



## PROYECTO EDUCATIVO

### IES SOTERO HERNÁNDEZ

**Curso 2025-2026**

C. Santo Domingo de Guzmán, S/N, 41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla

955 62 26 74

[iessoterohernandez@gmail.com](mailto:iessoterohernandez@gmail.com)

<https://iessoterohernandez.es/>

## **1. INTRODUCCIÓN**

1.1 Entorno sociocultural

1.2 Características del centro

1.3 Señas de identidad

## **2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

2.1 Respeto al centro

2.2 Respeto a la práctica educativa

2.3 Respeto a los procesos de enseñanza-aprendizaje

2.4 Respeto al alumnado

## **3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

## **4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

4.1 Referencias normativas

4.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

4.3. Tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad de género

## **5. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

5.1 Criterios para la asignación de las coordinaciones de área y jefaturas de departamento

5.2 Criterios para la asignación de las tutorías.

## **6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

6.1 Aspectos generales

6.2 Aspectos particulares ESO

6.2.1 Referentes de la evaluación

6.2.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación

6.2.2.1 Evaluación inicial

6.2.2.2 Primera y segunda evaluación

6.2.2.3 Evaluación ordinaria

6.2.3 Criterios de promoción y titulación del alumnado.

6.3 Aspectos particulares FP

6.3.1 Referentes de la evaluación de FP

6.3.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación

6.3.2.1 Evaluación Inicial

6.3.2.2 Sesiones de evaluación parcial

## **7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

7.1 Introducción

7.2 Principios que rigen la atención a la diversidad

7.3 Análisis de necesidades del centro

7.4 Objetivos

**7.5 Alumnado objeto de atención específica**

**7.6 Medidas de atención a la diversidad**

**7.6.1 Estrategias de apoyo y refuerzo**

**7.6.2 Medidas generales de atención a la diversidad**

**7.6.3 Programas de atención a la diversidad**

**7.6.3.1 Programas de refuerzo del aprendizaje.**

**7.6.3.2 Programas de profundización**

**7.6.3.3 Adaptaciones curriculares significativas**

**7.6.3.4 Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

**7.6.4 Programas de diversificación curricular**

**7.6.4.1 Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular**

**7.6.4.2 Ámbitos y materias no superadas**

**7.6.5 Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los ciclos formativos de grado básico**

## **8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

**8.1. Consideraciones generales**

**8.2. El departamento de orientación**

**8.3 Concreción POAT**

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

8. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

9. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

10. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

11. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

12. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

13. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

14. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

15. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

16. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

17. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

## 1. INTRODUCCIÓN

Tal y como recoge el artículo 23 del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

En el mismo artículo también se señala que el proyecto educativo definirá los **objetivos particulares** que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, **partiendo de su realidad** y tomando como referencia la ley de Educación vigente para plasmar los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

### 1.1 Entorno sociocultural

El IES Sotero Hernández se encuentra en la localidad de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla.

San Juan cuenta con 22.500 habitantes aproximadamente (Instituto de Estadística de Andalucía - 2023) y se caracteriza por un carácter urbano desestructurado, con núcleos residenciales divididos por autovías y áreas industriales y de servicios. En tiempos anteriores sufrió muchas inundaciones por su proximidad al río Guadalquivir, lo que provocó el desplazamiento progresivo de las viviendas, de la zona baja inundable de San Juan Bajo a los cerros de la cornisa del Aljarafe, que hoy reciben el nombre de San Juan Alto. En San Juan Alto se encuentra la barriada de Santa Isabel, una barriada popular, densamente poblada, construida en los años sesenta del siglo XX. Está formada por bloques de cuatro plantas sin ascensor, es popularmente conocida como la barriada de "La esquina del gato" y está caracterizada por ser una zona de atención preferente (Zona Necesitada de Transformación Social).

Un alto porcentaje de las familias de este barrio son de etnia gitana, y en la última década se ha incrementado de forma muy notable la presencia de familias inmigrantes con limitados recursos económicos. La población inmigrante procede mayoritariamente de los países árabes, Marruecos o El Sáhara; de países americanos, en su mayoría de la República Dominicana, Paraguay y Ecuador y, ya en menor medida, de países centroafricanos y Rumanía.

La convivencia en el barrio suele estar marcada por relaciones agresivas y de poder respecto a determinados clanes y familias dominantes en el barrio. La percepción del resto de habitantes de San Juan es de una barriada problemática. Es una zona reconocida por problemas sociales de desempleo, delincuencia, desestructuración familiar, drogas y marginación.

## 1.2 Características del centro

**Oferta educativa.** En el curso actual el IES Sotero Hernández tiene la siguiente oferta educativa:

- **ESO** (1 línea)
- **CFGΒ**
  - Informática y Comunicaciones
- **CFGΜ** (Todos LOE)
  - Atención a Personas en Situación de Dependencia
  - Sistemas Microinformáticos y Redes
  - Estética y Belleza
  - Peluquería y Cosmética Capilar
- **CFGΣ** (LOE)
  - Integración Social
  - Promoción de la Igualdad de Género
  - Desarrollo de Aplicaciones Web (dos líneas)

**Historia.** El centro comenzó a funcionar como Instituto en el curso 1995/1996, por transformación de las enseñanzas por la implantación de la LOGSE. Con anterioridad, el edificio acogía un centro de EGB de atención preferente para la Integración. Los espacios, propios de un centro de Primaria, resultan pequeños y poco adecuados para el alumnado de Secundaria.

En el curso 2007/2008, el centro fue autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio de tres familias profesionales: Imagen Personal (CFGΜ Peluquería y Cosmética Capilar), Informática (CFGΜ Sistemas Microinformáticos y Redes) y Servicios socioculturales y a la Comunidad (CFGΜ Atención a Personas en Situación de Dependencia). En el curso 2008/2009 se amplió la oferta en la familia de Imagen Personal con un nuevo Ciclo de Grado Medio de Estética y Belleza, en el curso 2017/2018 se incorpora el Ciclo de Grado Superior de Integración Social, en el curso 2018/2019 se amplía la oferta en la familia de Informática con un Ciclo

Formativo de Grado Superior (en la modalidad de Formación Profesional Dual) de Desarrollo de Aplicaciones Web y en el 2019/2020 se implanta el ciclo de grado superior Promoción igualdad de género.

### **Características del Alumnado.**

Dadas las diferencias en multitud de aspectos entre el alumnado de la ESO y de CFGS y Ciclos Formativos, se hará un estudio pormenorizado de cada una de las etapas, lo que nos dará una idea global de la tipología de alumnos/as con los que se trabaja en el centro.

#### **● Alumnado de la ESO**

En la ESO tenemos un alumnado diverso en creencias, nacionalidades y culturas. La gran mayoría de este alumnado proviene de la barriada en la que está ubicado el centro.

El índice sociocultural del barrio es bajo y esto se ve reflejado en las familias de nuestro alumnado de la ESO. La mayoría de los padres no tiene estudios, ni han conseguido el Graduado Escolar. En un alto porcentaje no han completado la escolarización, abandonando la escuela antes de la edad obligatoria. Llama la atención que algunas familias, aún siendo jóvenes, declaran no saber leer ni escribir. Debido a todo esto, valoran poco la educación reglada, requiriendo a los hijos y las hijas para colaborar en la casa.

Actualmente, casi un 50% del alumnado de esta etapa es de etnia gitana, y contamos con algo más de un 15% de alumnado inmigrante, en su mayoría de República Dominicana y Marruecos.

A día de hoy, el principal problema que tenemos en el centro con este alumnado es el absentismo. Este problema está unívocamente ligado a las características de la zona en la que éste se encuentra. Como ya hemos comentado, la situación socioeconómica de las familias, hace que la asistencia de los niños y niñas al instituto, a pesar de ser obligatoria, pase a un segundo plano, dándose prioridad en las casas a otras labores como son el cuidado de hermanos/as pequeños/as, las labores propias del hogar o trabajos en los mercadillos de los distintos pueblos.

Este absentismo está muy acusado entre el alumnado de etnia gitana, donde además entra en juego otro factor determinante propio la cultura de esta etnia: los matrimonios tempranos, que hacen que alumnas de 12, 13 o 14 años abandonen sus estudios por “pedirse” con algún gitano para casarse.

Contra este absentismo, el centro actúa con todas las herramientas posibles. Además de seguir el protocolo de absentismo, estamos en constante coordinación con los Asuntos Sociales del

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y promovemos actividades con ONG y Asociaciones que fomentan la asistencia a clase a través de talleres de concienciación para toda la comunidad educativa. De estas relaciones con las distintas asociaciones y organizaciones se hablará más adelante en este proyecto.

Además, para paliar el absentismo, el claustro toma medidas pedagógicas, intentando adoptar metodologías innovadoras, distintas a las que el alumnado está acostumbrado. Desde el curso 2013/2014, el centro es Comunidad de Aprendizaje y lleva a cabo actuaciones educativas de éxito con la ayuda de voluntarios provenientes de los distintos sectores de la comunidad educativa. Estas actuaciones innovadoras han causado que el índice de absentismo que hoy se presenta en el centro sea bastante inferior que el que había hace una década.

Fruto de los resultados de todas las actuaciones y la renovación en cuanto a metodología que ha experimentado el centro, obtenemos cada año un alto número de alumnado nuevo inmigrante o de otros centros de la localidad, pero que eligen el IES Sotero Hernández porque saben que en él se trabaja de manera distinta. Esta renovación de alumnos/as, que se da principalmente en los cursos de 2º, 3º y 4º ESO, pala de alguna manera el abandono temprano de gran parte del alumnado de etnia gitana.

El porcentaje de alumnado inmigrante y de alumnado procedente de otros centros de la localidad aumenta conforme nos vamos yendo a cursos superiores.

#### ● **Alumnado de Formación Profesional Básica**

El centro tiene una Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones. En estos grupos tenemos alumnado proveniente tanto de nuestro propio centro como de otros centros de localidades cercanas. Se trata de alumnado que, tras haber sido propuestos mediante consejo orientador del centro en el que cursaban la ESO, llegan con baja autoestima y motivación, lo que hace que tengamos que buscar herramientas que nos faciliten su aprendizaje de forma análoga a como se hace en la ESO. Es por ello que son incluidos en la mayoría de actividades que se programan para el alumnado de ESO, propiciando así una mayor inclusión e integración con los demás.

#### ● **Alumnado de Ciclos Formativos**

Al ser centralizado el procedimiento de escolarización de FP, nuestro alumnado de Ciclos Formativos es de distintas localidades de Sevilla, en su mayoría del Aljarafe. Esto, junto con que más del 90% son mayores de edad, proporciona a este alumnado un perfil muy distinto al de los de la ESO y CFGB.

En el centro se propicia la integración entre estos alumnos y alumnas con los de ESO y CFGS, organizando actividades conjuntas que permitan la interacción entre ellos/as, consiguiéndose así, en muchos casos, una afectividad e incluso una especie de apadrinamiento por parte de los mayores de edad hacia los pequeños. Este efecto es muy positivo, puesto que se consigue que los alumnos y alumnas de la Educación Secundaria Obligatoria, que en muchas ocasiones no tienen un referente con el que guiarse, puedan fijarse en estas personas que realizan estudios postobligatorios que les van a permitir incardinarse en el mundo laboral en el futuro.

Por otra parte, los ciclos formativos que se ofertan en el centro encajan perfectamente con las necesidades de la localidad y complementan la oferta de formación profesional existente en los otros centros públicos de San Juan de Aznalfarache. Se tiene muy en cuenta cuáles son las familias profesionales que requieren un mayor número de personas cualificadas, con el fin de generar empleo en la propia localidad. Para ello estamos en permanente contacto con la Delegación de Educación del Ayuntamiento y realizamos reuniones periódicas con el alcalde del pueblo.

- **Profesorado.** El claustro del IES Sotero Hernández es desde hace 10 años un grupo con un núcleo estable y pequeñas variaciones en su composición, además de las variaciones obvias y necesarias causadas por el incremento en nuestra oferta educativa.

En la actualidad tenemos 51 profesores/as distribuidos de la siguiente manera:

Orientación	Pedagogía Terapéutica	FP	ESO
1	2	33	18

El claustro es un grupo cohesionado, unido y con gran motivación hacia su trabajo.

Se completa el grupo con una profesora de Religión Católica y dos profesoras de Religión Evangélica.

- **Familias.** En términos de las familias de la ESO, nos encontramos con escasa implicación por parte de las familias en los estudios del alumnado. No hay constituida AMPA, a pesar de diversos intentos a lo largo de la historia del centro.
- **Instalaciones.** El Centro cuenta con un edificio principal y, desde mediados del curso 2017/2018, con otro edificio secundario.

La construcción de ambos edificios data de 1985. El total del centro ocupa una superficie de 8648 m<sup>2</sup>. El edificio principal tiene una superficie total de 2.824 m<sup>2</sup>. La superficie del edificio anexo,

en el que están actualmente la sala de claustros y los Ciclos Formativos de Grado Superior, es de 624 m<sup>2</sup> y resto del recinto del centro son pistas deportivas, zonas ajardinadas y parking de profesores.

El **edificio principal** cuenta con tres plantas:

→ Planta -1 (401.18 m<sup>2</sup>): En esta planta, que está en los soportales del edificio y es donde normalmente el alumnado permanece durante el recreo, tenemos:

- Biblioteca
- Cafetería
- Almacén de Educación Física
- Almacén de termos y placas solares
- Sala de máquinas del ascensor

→ Planta 0 (1212.33 m<sup>2</sup>): En la planta cero, que es donde se encuentra la entrada principal del edificio, están todas las dependencias administrativas del centro.

- Conserjería
- Despachos de Dirección y Jefatura de Estudios
- Secretaría
- Aseos de profesores y de profesoras
- Aseos de alumnas
- Sala del profesorado
- Aula de convivencia
- Almacén de peluquería
- Sala de comunicaciones TIC
- Almacén de utensilios de limpieza
- Archivo del centro
- Sala de calderas
- Almacén de Sociosanitaria
- Cinco aulas de docencia para la ESO: aulas 2, 3, 4, 5 y 6, dotadas con pizarra digital.
- Aula taller de sociosanitaria (cocina)
- Aula 19 usada para módulos teóricos del FP
- Talleres de peluquería. Dos talleres unidos entre sí por una puerta, con acceso independiente desde el exterior para la recepción de modelos.
- Vestuario de Educación Física, con ducha, en estos momentos en desuso.
- Aseo de sociosanitaria.

→ Planta 1 (1212.33 m<sup>2</sup>): Esta planta está destinada enteramente a aulas de docencia y departamentos didácticos.

- Dos aulas de informática para SMR: aulas 15 y 16.
- Aula de 1º CFGB, dotada con proyector y ordenadores.
- Dos aulas taller de estética (aulas 12 y 14)
- Aula de tecnología (aula 13)
- Dos aulas polivalentes con proyector. El aula 10, que cuenta con ordenadores y pizarra digital, y el aula 11, que cuenta con proyector.
- Cinco aulas de desdoble, para trabajar con el alumnado de la ESO que sale en algunas asignaturas (PMAR, apoyo, francés, etc.). Estas aulas son el aula 9, el aula 7a, designada como aula de apoyo, el aula 7b, donde se encuentra 2º CFGB, el aula 17 dedicada a idiomas y el aula 18 destinada a las asignaturas de PMAR.
- Taller de Sociosanitaria
- Aula taller de informática (aula 12)
- Departamento de Orientación
- Departamento de Ciencias
- Departamento de Ciencias Sociales, Lengua e Idiomas
- Departamento de FP
- Puesto de conserjería
- Aseos alumnos
- Aseos alumnas
- Aseos profesores y profesoras
- Dos cuartos de limpieza

El edificio consta de ascensor que lleva a cualquiera de las 3 plantas, aunque no arbitrariamente, sino que depende del botón que se pulse.

El **edificio anexo** cuenta con dos plantas, puesto de conserjería en la planta baja y ascensor. En ambas plantas tenemos 4 aulas y aseos tanto de alumnos como de alumnas. El edificio tuvo una remodelación en el año 2006 y está dotado de climatización en todas las aulas. Dos de las aulas de la primera planta están unidas, convirtiéndose el espacio en salón de usos múltiples y sala de claustros.

En las cercanías del centro hay un pabellón polideportivo cubierto que es utilizado a veces para las clases de Educación Física.

### **1.3 Señas de identidad**

El contexto en el que estamos enclavados hace que asumamos las siguientes características, que suponen nuestras señas de identidad:

1. Escuela diversa.
2. Multicultural.
3. Fuerte presencia de ACNEE.
4. Compensadora de desigualdades.
5. Abierta al entorno.
6. Participativa.
7. Inclusiva.

## **2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

### **2.1 Respeto al centro**

- Convertir el centro en un verdadero agente de integración social que permita la plena participación de los alumnos y de toda la comunidad educativa en la vida pública del centro, en particular, y social, en general.
- Valorar la diversidad como un elemento enriquecedor del desarrollo personal y social.
- Transformar el centro en una Comunidad educativa para conseguir una transformación social y cultural propia y de su entorno, basada en el aprendizaje dialógico.
- Diseñar diferentes proyectos educativos que promuevan la participación e inclusión de toda la comunidad educativa, y contemplen la diversidad y el compromiso de cambio: Programas curriculares, Plan de orientación y acción tutorial, Plan de convivencia, Plan de igualdad, etc.
- Promover la coordinación y comunicación entre Órganos de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
- Facilitar vías y cauces de coordinación interna, horizontal y vertical.
- Erradicar, en la medida de lo posible, el absentismo y el abandono prematuro.
- Aumentar el número de titulaciones.
- Ofrecer diferentes vías e itinerarios educativos para el desarrollo de las competencias básicas, acceso a estudios posteriores e inserción sociolaboral.

- Consolidar el Programa de Acompañamiento Escolar como una medida más de Atención a la Diversidad.
- Fomentar la creación de un clima de convivencia pacífica, considerando la mediación como técnica fundamental para la resolución de conflictos.
- Ofrecer una enseñanza de calidad encaminada a alcanzar el éxito escolar: la mejora del rendimiento de nuestro alumnado, la atención a la diversidad y la educación en valores.
- Adaptar el Centro a los cambios del sistema educativo y a los saberes de nuestro siglo.
- Optimizar el funcionamiento organizativo del Centro, de sus órganos y estructuras.
- Mejorar y actualizar los documentos de planificación docente y organizativa.

## **2.2 Respeto a la práctica educativa**

- Ofrecer un currículo amplio y flexible para responder a la diversidad, equilibrado en cuanto al tipo de capacidades y contenidos contemplados.
- Adoptar enfoques metodológicos centrados en el alumno, facilitando la diversificación y flexibilización de las enseñanzas para permitir la personalización de los aprendizajes comunes.
- Flexibilizar criterios y procedimientos de evaluación y promoción, tendentes a la identificación del tipo de ayudas y recursos precisados para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo personal y social.
- Potenciar la Evaluación Inicial como punto de referencia del proceso educativo, valorando la adquisición de las Competencias Clave en la ESO.

## **2.3 Respeto a los procesos de enseñanza-aprendizaje**

- Propiciar el trabajo colaborativo entre profesorado, entre profesorado y familias y entre el propio alumnado, como facilitador de la atención a la diversidad y potenciador de un buen clima afectivo y emocional.
- Potenciar la lectura de manera transversal así como la comprensión y expresión oral y escrita en todas las áreas y materias curriculares.
- Promover la participación e implicación de los padres y de la comunidad.
- Integrar las TIC en la práctica docente.
- Crear grupos interactivos con la participación de distintos grupos de alumnado voluntario de nuestros ciclos formativos del departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. .
- Dotar de recursos y espacios que permitan y favorezcan el aprendizaje dialógico a través de la interacción.

- Fomentar la capacidad de aprender por sí mismo, trabajar en equipo y aplicar los métodos de investigación apropiados, interés y hábito de lectura, así como la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Dinamizar un proceso de formación continua del profesorado y familiares.

## 2.4 Respecto al alumnado

- Fomentar el desarrollo de las competencias básicas que permitan un desarrollo integral armónico y una adecuada inserción social y laboral.
- Formar alumnos en valores de convivencia pacífica y democrática: respeto, tolerancia, colaboración, participación, solidaridad.
- Valorar el esfuerzo, el afán de logro y la tolerancia a la frustración como capacidades fundamentales para la consecución de metas.
- Conseguir un alto grado de titulación en ESO y continuidad en Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Orientar al alumnado con perfil de abandono y fracaso escolar, para que pueda obtener la titulación por la vía de la FP Básica.

## 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Atendiendo a los objetivos propuestos y siendo conscientes de la realidad de nuestro Centro, adaptamos nuestras actuaciones a dicha realidad. Teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo del alumnado que tenemos. Por una parte, al impartir la ESO (etapa educativa que puede tener carácter terminal puesto que es la culminación del período OBLIGATORIO) debemos preparar a nuestro alumnado para un mercado laboral adecuado a esos estudios, garantizando la capacidad de integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores y conocimientos fundamentales, pero sobre todo debemos sentar las bases en ellos y ellas de un aprendizaje posterior en otras enseñanzas, ya sea un Bachillerato que desemboque en estudios Universitarios, o una Formación Profesional. Por otro lado, en las enseñanzas de Formación Profesional, debemos garantizar que nuestro alumnado acceda al mercado laboral con los conocimientos necesarios para conseguir una integración en el mismo que les permita ser autosuficientes, sin perder esa capacidad de crítica y formación en valores. La especial circunstancia de nuestro centro, con dos tipologías de alumnado muy diferentes, hace que tengamos la oportunidad de realizar proyectos conjuntos entre ambos grupos de alumnado, incidiendo en la

formación de ambos pero, sobre todo, en un aumento del gusto por los estudios y conocimientos del alumnado de la ESO, al tomar como referentes al alumnado de FP, de mayor edad y con miras profesionales inmediatas.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad. Como condicionante constatable, deberemos atender a aspectos de convivencia para poder lograr todo lo anterior. A continuación listamos las propuestas de actuación del IES Sotero Hernández:

- Consideraremos y atenderemos aspectos que preparen a los alumnos y alumnas para la convivencia democrática, el ejercicio real de su autonomía y la participación, como medios que contribuyan a impulsar proyectos de transformación Social en el entorno.
- La labor educativa irá dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía del siglo XXI.
- Educaremos para una ciudadanía crítica basada en la participación y el respeto de los Derechos Humanos.
- La base de la metodología debe ser la actividad y la participación. El alumnado debe hacer, probar, experimentar, aportar, opinar, en definitiva, ser protagonista de su propio aprendizaje.
- Se fomentarán los valores, las actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Se incluirá en todas las programaciones prácticas y actuaciones para avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Las actuaciones estarán en consonancia con las características y peculiaridades del contexto (entorno, etapa educativa, alumnado).
- Fomentaremos la cultura de la participación responsable basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad.

En el aula deberá predominar un clima de confianza, respeto, diálogo, seguridad y afecto.

Adoptaremos medidas de fomento del acceso a la información, su análisis, selección e interpretación.

- Promoveremos hábitos de vida saludables, el consumo responsable y el contacto con la Naturaleza.
- La metodología debe ser variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc., tratando que los aprendizajes sean significativos en el marco de la teoría constructivista del aprendizaje.

- El profesorado debe preparar las bases para que el alumnado aprenda por sí mismo y sea independiente, ayudando a que establezca metas y objetivos personales.
- La adquisición de conocimiento debe ser un proceso de cambio y enriquecimiento personal.
- Trabajaremos la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.
- El profesor/a será el coordinador del proceso de enseñanza-aprendizaje, guía y orientador activo del mismo.
- Propiciaremos un clima de confianza, respeto y colaboración con las familias, fomentando la participación en actividades del Centro.
- Se considerará básico el desarrollo en los alumnos y alumnas de hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- Fomentaremos la participación e integración activa en nuestro entorno mediante la realización de actividades conjuntas con otros centros educativos o instituciones.
- Aumentaremos la coordinación con los centros de referencia, tanto en lo referente a aspectos curriculares como a aspectos actitudinales y emocionales.
- El profesorado debe implicarse de forma integral, siguiendo una línea común de actuación en cuanto a atención a la diversidad y mantenimiento de un clima de convivencia adecuado.
- Las dificultades encontradas deben ser atendidas de forma precoz, aplicando las medidas adecuadas para superarlas estableciendo un proceso adecuado de evaluación inicial.

Cualquier variación o añadido de nuevas líneas de actuación pedagógica serán tratadas en ETCP.

**4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES,  
ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O  
MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS,  
INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO  
PRIMORDIAL.**

#### **4.1 Referencias normativas**

La normativa aplicable para el caso de la Educación Secundaria Obligatoria es:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

#### **4.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares**

Los contenidos se entienden como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que contribuyen al logro de los objetivos de cada etapa educativa y al desarrollo de las competencias clave. Su agrupación en bloques y su adecuada selección, adaptación y secuenciación son elementos esenciales del currículo.

La concreción de estos contenidos se realiza dentro de las programaciones didácticas elaboradas por los Departamentos de Coordinación Didáctica, respetando su autonomía pedagógica y organizativa, pero alineadas con las directrices del Área de Competencias correspondiente. Esta labor se ajusta tanto a los principios del Proyecto Educativo de Centro como a la normativa vigente.

Dado que distintos contenidos pueden ser comunes o complementarios entre materias, corresponde a cada Área de Competencias coordinar su desarrollo, y en última instancia, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las programaciones deben considerar los siguientes principios:

- Garantizar la adquisición de las competencias clave.
- Partir de temas cercanos a los intereses del alumnado, fomentando su motivación.
- Utilizar el libro de texto como un recurso más, priorizando la búsqueda activa de información, el uso de tecnologías digitales y el pensamiento crítico.
- Incluir el tratamiento de la lectura en cada unidad.
- Atender a la diversidad del alumnado, desde quienes requieren apoyo educativo hasta los de altas capacidades.
- Reflejar los objetivos propios del centro, promoviendo la educación en valores (igualdad, democracia, tolerancia, respeto), los hábitos de vida saludable, el cuidado del entorno y la mejora progresiva del rendimiento académico.
- Favorecer el aprendizaje aplicado mediante ejercicios prácticos y análisis de situaciones reales.
- Potenciar la conexión entre materias, favoreciendo una visión interdisciplinar del conocimiento.

Respecto a la **igualdad de género**, las programaciones deben:

- Visibilizar referentes femeninos y masculinos en todas las áreas, priorizando los andaluces.
- Analizar las desigualdades de género y sus causas.
- Eliminar ejemplos o enunciados sexistas.
- Fomentar la corresponsabilidad y la cooperación entre géneros en el aula.
- Incluir contenidos y actividades desde la perspectiva de género.
- Usar metodologías que promuevan el trabajo en equipos mixtos, el consenso y el respeto.
- Planificar actividades complementarias y extraescolares con perspectiva de género.
- Conmemorar efemérides clave relacionadas con la igualdad (25N, 11F, 8M, 28M).
- Seleccionar materiales que integren enfoque de género: lenguaje no sexista, presencia equilibrada de hombres y mujeres, superación de estereotipos.

## 4.3. Tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad de género

Los elementos transversales son contenidos educativos fundamentales que atraviesan todas las áreas del currículo. Su finalidad es formar en valores y desarrollar actitudes que impregnen toda la vida del centro y no se limiten a aprendizajes aislados. Por ello, deben integrarse de manera sistemática en la práctica docente diaria.

Mientras se actualiza el marco normativo autonómico según la LOMLOE, se toman como referencia los Decretos 110/2016 y 111/2016. En este marco, se promueve:

- El desarrollo de competencias sociales, participación democrática, justicia, libertad e igualdad.
- La educación cívica y constitucional, con conocimiento de la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
- La educación emocional, el respeto interpersonal, la autoestima y la prevención del acoso.
- La igualdad real entre hombres y mujeres, la visibilización de sus aportaciones, el rechazo de estereotipos y la prevención de la violencia de género.
- La inclusión y no discriminación de personas con discapacidad.
- El respeto a la diversidad cultural, el reconocimiento de la historia del pueblo gitano, la memoria democrática, la cultura de paz y la prevención de cualquier forma de violencia o xenofobia.
- El desarrollo de habilidades comunicativas, empatía y resolución pacífica de conflictos.
- El uso crítico y seguro de las TIC y medios audiovisuales.
- La convivencia vial, la prevención de riesgos y emergencias.
- Los hábitos de vida saludable, la alimentación equilibrada, el ocio activo y responsable.
- La educación económica responsable: conciencia fiscal, lucha contra el fraude, emprendimiento ético y desarrollo sostenible.
- La conciencia global sobre desigualdades, migraciones, cambio climático y sostenibilidad ambiental.

Para abordar estos elementos de forma realista y eficaz, el centro establece los siguientes criterios:

1. Las programaciones deben incluir tareas y contenidos vinculados a los elementos transversales.
2. Se aprovecharán fechas señaladas (efemérides) para trabajar estos valores.
3. La coordinación de igualdad diseñará actividades y talleres específicos relacionados.
4. El Departamento de Orientación incorporará estos temas en el Plan de Acción Tutorial, con la colaboración de entidades externas que trabajen en estas líneas.

## **5. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria se reconocen como órganos de coordinación docente los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de Competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE)
- e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. (ETCP)
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de Coordinación Didáctica, otros órganos de coordinación docente y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).

Además, el artículo 82.3 añade un departamento didáctico más por cada familia profesional de FP. Las funciones de los departamentos vienen recogidas en el artículo 92 del Reglamento Orgánico de centros (Decreto 327/2010); sus correspondientes jefes actuarán conforme al artículo 94, siendo los encargados de coordinar la elaboración, aplicación y difusión de las programaciones, cumpliendo los trámites oficiales correspondientes en todo lo previsto en el Plan de Centro.

En el IES Sotero Hernández, tendremos:

- a) Departamentos de coordinación didáctica.
  - 1. Lengua Castellana, Literatura y Ciencias Sociales
  - 2. Idiomas

- 3. Matemáticas y Tecnología
  - 4. Ciencias
  - 5. Ed. Física y artística
  - 6. Formación y Orientación Laboral
- b) Departamentos de Familia Profesional.
- 1. Servicios socioculturales y a la comunidad
  - 2. Informática
  - 3. Imagen Personal
- c) Áreas de competencias.
- 1. Área socio-lingüística.
  - 2. Área científico-tecnológica.
  - 3. Área artística y cultural
  - 4. Área de formación profesional

El artículo 84 del Reglamento Orgánico de centros (Decreto 327/2010) establece las funciones de las áreas de competencias.

- d) Departamento de Orientación. Este departamento desarrollará sus funciones según los artículo 85 y 86 del Reglamento Orgánico de centros (Decreto 327/2010)
- e) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Este departamento desarrollará sus funciones según el artículo 87 del Reglamento Orgánico de centros (Decreto 327/2010).
- f) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Este departamento desarrollará sus funciones según el artículo 93 del Reglamento Orgánico de centros (Decreto 327/2010).

La distribución de departamentos didácticos por áreas de competencias, así como el horario de dedicación para la realización de las funciones de Jefatura de departamento y de coordinación docente, quedan reflejados en la siguiente tabla:

DPTO	ÁREA	HORAS
Orientación	-	3
DACE	-	3
FEIE	-	3
Matemáticas y Tecnología	Científico-Técnica	3
Ciencias	Científico-Técnica	3

Lengua Castellana, Literatura y Ciencias Sociales	Socio-lingüística	3
Idiomas	Socio-Lingüística	3
Ed. Física y artística	Área artística y cultural	3
FOL	Área FP	3
Imagen Personal	Área FP	6
SSCC	Área FP	6
Informática	Área FP	6

## 5.1 Criterios para la asignación de las coordinaciones de área y jefaturas de departamento

La coordinación FP lleva asociada una hora no lectiva para tal coordinación. La designación de tal coordinación se realizará atendiendo a las peticiones de los propios departamentos, siempre teniendo en cuenta las necesidades del centro, el número de horas lectivas de las que se disponga y, en general, de la disposición del profesorado al inicio de curso.

La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, y los Departamentos, formulará la propuesta de nombramiento de las Jefaturas de los Departamentos al Delegado/a Provincial de Educación de Sevilla. La Jefatura de Departamento se desempeñará por dos cursos académicos, entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, siempre que durante dicho periodo continúe prestando sus servicios en el instituto. La Jefatura de los Departamentos de Orientación y de Coordinación Didáctica será ejercida, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza Secundaria. En cualquier caso, para proponer estos cargos, la dirección de centro seguirá los siguientes criterios pedagógicos:

- a) La capacidad mostrada en cargos anteriores
- b) Haber participado en Proyectos Educativos.
- c) Haber sido miembro del Consejo Escolar.
- d) Participación y preparación de actividades extraescolares.
- e) Haber sido miembro de equipo directivo.
- f) Formación pedagógica y académica en el área de conocimiento propia del departamento.

## 5.2 Criterios para la asignación de las tutorías.

Como principal criterio para la asignación de cualquiera de las tutorías del centro se contemplará y dará absoluta prioridad a que el profesor o profesora imparta clases al grupo completo de alumnos y que, en el caso de FP, se trate de un profesor especialista del ciclo formativo.

Además, se potenciará que las tutorías de los grupos de **ESO** la lleven a cabo profesores conocedores de la realidad de nuestro centro. En tercer lugar, se favorecerá la continuación con el grupo de alumnos/as del curso académico anterior, siempre y cuando sea posible. En todo caso, dado que la función tutorial en la ESO tiene atribuida dos horas lectivas, la asignación de tutorías debe contemplar una distribución equilibrada de la carga horaria del profesorado. Antes de la elaboración de horarios de cada curso escolar, la Jefatura de Estudios asignará a cada departamento didáctico las tutorías que deberá asumir.

Junto al reparto horario que entregará a la Jefatura de Estudios cada departamento, considerando los criterios anteriores, incluirá la propuesta de asignación de las correspondientes tutorías.

Recibidas éstas, la Jefatura de Estudios elevará a la dirección para su nombramiento la propuesta definitiva de asignación de tutor/a de cada uno de los grupos.

En los **GDCFGB Informática y comunicaciones**, se abre la posibilidad de que la tutoría la ejerza uno de los profesores no especialistas que imparten clase en el grupo, cuando la distribución horaria de las horas docentes del claustro no permita otra solución.

## 6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

### 6.1 Aspectos generales

En la Educación Secundaria Obligatoria se estará a lo dispuesto en el DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En los Ciclos Formativos, en los curso de 2º CFGM y 2º CFGS, se seguirá lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de

proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los cursos de G.D.C.F.G.M. y G.D.C.F.G.S., será de aplicación el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, donde se recogen Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 6.2 Aspectos particulares ESO

### 6.2.1 Referentes de la evaluación

En la etapa de la ESO, según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación será continua, formativa e integradora. Así mismo, según lo establecido en el artículo 13.2. del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

### 6.2.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación

Se llevará a cabo una evaluación continua durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. A tal efecto, y para conseguir una homogeneización del proceso de evaluación del alumnado, el uso del cuaderno de séneca en el que vengan recogidas las actividades evaluables pertenecientes a cada una de las situaciones de aprendizaje planteadas e introducidas en séneca a través de la programación didáctica, es obligatorio para todo el profesorado.

Sin perder de vista la consideración de evaluación continua, el procedimiento de evaluación de nuestro alumnado comprende cuatro momentos diferenciados:

#### *6.2.2.1 Evaluación inicial*

La evaluación inicial se entiende como punto de partida/referencia para iniciar el aprendizaje en los distintos niveles de la ESO a partir de las capacidades adquiridas en el curso anterior. Su finalidad es la detección del nivel de aprendizaje individual. Determinado esto, los Departamentos Didácticos y los Equipos Educativos tomarán las medidas necesarias para adecuar el proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades reales del alumnado. Para esta finalidad se analizarán los Informes Individualizados y el Historial Académico del alumno/a del curso anterior. Los Departamentos Didácticos elaborarán pruebas cuyo análisis permita valorar el grado de adquisición de las competencias clave de cada materia. Estas pruebas se elaborarán conjuntamente por todos los departamentos didácticos con el asesoramiento del Departamento FEIE.

Las pruebas tendrán lugar durante el primer mes del curso escolar y serán el punto de partida para la elaboración de las programaciones didácticas. La valoración de los resultados se realizará durante la primera quincena del mes de octubre y de ella se derivarán cuantas medidas sean necesarias:

- Medidas generales de atención a la diversidad: agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula...
- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización, programas de adaptación curricular...
- Programas de refuerzo educativo y acompañamiento escolar.
- Programa unidad de acompañamiento.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Ver ANEXO EV IV - Acta evaluación inicial

#### *6.2.2.2 Primera y segunda evaluación*

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. [Ver anexo Evaluación del grupo](#)

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Los departamentos didácticos, realizarán el análisis de los resultados y la evaluación de su práctica docente, incluyendo en sus programaciones los ajustes y los cambios metodológicos y curriculares necesarios para la mejora de dichos resultados. Esos ajustes y cambios se concretarán en el documento de análisis de los resultados en forma de medidas concretas que se trasladarán al aula. La evaluación de esas medidas concretas y de sus resultados constituirá el punto de partida del análisis de resultados de la siguiente evaluación.

#### *6.2.2.3 Evaluación ordinaria*

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y **no será anterior al día 22 de junio**.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Al igual que en la primera y segunda sesión de evaluación, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será enviado al punto de recogida junto con los boletines de calificaciones, al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Los resultados de las

materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

### **6.2.3 Criterios de promoción y titulación del alumnado.**

En la Educación Secundaria Obligatoria, para la promoción del alumnado se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículum de la ESO.

En cuanto a la titulación, en la Educación Secundaria Obligatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículo de la ESO.

La etapa de la ESO se cursará ordinariamente entre los doce y los dieciséis años. No obstante, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años, cumplidos en el año en que finaliza el curso. A la hora de tomar una decisión sobre promoción y titulación por parte del equipo educativo de un grupo se tendrá en cuenta la asistencia y la actitud del alumnado a la hora de considerar si un alumno/a alcanza los objetivos generales de etapa.

## **6.3 Aspectos particulares FP**

### **6.3.1 Referentes de la evaluación de FP**

En los curso de 2º CFGM y 2º CFGS se tendrán en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título propio de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo según las órdenes por las que se desarrolla el currículo correspondiente a cada título. Se seguirá la Orden de 29 de septiembre de 2010 y la Orden de 28 de septiembre de 2011 para la formación en centros de trabajo.

En G.D.C.F.G.M. y G.D.C.F.G.S., se incluyen instrucciones para la evaluación del alumnado de grado medio y superior en el apartado noveno de la Resolución de 26 de junio de 2024.

### **6.3.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación**

Los procedimientos e instrumentos de evaluación que se emplearán pueden ser, entre otros, los siguientes:

- Observación: lista de cotejos, registros anecdóticos, escala de actitudes, diarios de clase.
- Situaciones orales de evaluación: Exposición, diálogo, debate, exámenes.
- Ejercicios prácticos (individuales/grupales): Mapa conceptual, mapa mental, análisis de casos, proyectos, portafolio, cuaderno de clase, simulación de situaciones en el entorno de trabajo, actividades de aula.
- Registros de observación (Diario del profesor, anecdotario de hechos significativos, escalas de observación de conductas y actitudes, etc....)
- Pruebas escritas:
- Pruebas de desarrollo: Examen temático, resolución de casos prácticos.
- Pruebas objetivas: De respuesta alternativa, de correspondencia, de selección múltiple, de ordenamiento, de emparejamiento

#### *6.3.2.1 Evaluación Inicial*

Durante el primer mes desde el inicio de las clases en los ciclos formativos o módulos profesionales ofertados, el profesorado llevará a cabo una evaluación inicial con el objetivo principal de conocer las características del alumnado y su nivel de competencia en relación con los resultados de aprendizaje y los contenidos del ciclo que va a cursar.

Finalizado este periodo —aproximadamente a finales de octubre, ya que hasta el día 31 pueden incorporarse nuevos alumnos— se celebrará una sesión de evaluación inicial. En ella, la persona responsable de la tutoría del grupo compartirá con el equipo docente la información disponible sobre las características generales del alumnado, así como sobre aquellas circunstancias académicas o personales que puedan tener relevancia educativa.

Esta evaluación no tendrá carácter calificativo y los acuerdos adoptados por el equipo docente quedarán recogidos en un acta.

#### *6.3.2.2 Sesiones de evaluación parcial*

En las sesiones de evaluación, el profesorado de los módulos profesionales se reunirá con el objetivo de garantizar el derecho del alumnado a ser evaluado y a que se reconozca de forma objetiva su dedicación, esfuerzo y rendimiento académico. Esta información será comunicada al propio alumnado y, en el caso de menores de edad, también a sus representantes legales, conforme a lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2010.

Para aplicar este proceso de evaluación continua en la modalidad presencial, es imprescindible la asistencia regular del alumnado a clase, así como su participación en las actividades programadas para cada módulo profesional del ciclo formativo. Tal como establece la misma Orden, en los casos en que el alumnado no asista de forma habitual a las aulas o talleres, no será posible aplicar una evaluación continua con garantías, lo que impedirá superar el trimestre correspondiente.

#### Evaluaciones en Primer Curso

En primer curso, se llevarán a cabo tres sesiones de evaluación parcial durante el periodo lectivo:

- **1.<sup>a</sup> Evaluación Parcial:** Semana anterior a las vacaciones de Navidad
- **2.<sup>a</sup> Evaluación Parcial:** Semana anterior a Semana Santa
- **3.<sup>a</sup> Evaluación Parcial:** Última semana de mayo

El alumnado de primer curso, tanto de oferta completa como parcial y en modalidad presencial, que no haya superado alguno de los módulos profesionales o que desee mejorar sus calificaciones, deberá seguir asistiendo a clase y participando en las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del calendario ordinario.

#### Evaluaciones en Segundo Curso

Para el segundo curso, se realizarán dos sesiones de evaluación parcial:

- **1.<sup>a</sup> Evaluación Parcial:** Semana anterior a las vacaciones de Navidad
- **2.<sup>a</sup> Evaluación Parcial:** A principios de marzo

En la segunda evaluación parcial, que se realiza antes del inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), el equipo docente valorará y decidirá si el alumnado accede o queda exento —total o parcialmente— de dicho módulo.

Aquellos alumnos y alumnas de segundo curso, también en oferta completa o parcial y en modalidad presencial, que no hayan superado todos los módulos profesionales mediante evaluación parcial y, por tanto, no puedan realizar la FCT ni, si procede, el módulo de Proyecto, deberán continuar con las actividades lectivas hasta la finalización del régimen ordinario de clases.

## 7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

### 7.1 Introducción

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, los centros adoptarán, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

El Plan de Atención a la Diversidad, como parte del Proyecto Educativo, es el documento que recoge el conjunto de actuaciones, los criterios generales para la elaboración de las adaptaciones del currículo, las medidas organizativas y preventivas y de intervención que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares de todo el alumnado. Estas medidas estarán orientadas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria obligatoria.

La legislación que regula detalladamente este procedimiento es:

- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02).
- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)
- Orden de 25 de julio de 2008, BOJA 167 de 22 de agosto de 2008
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, BOJA 139 de 16 de julio de 2010
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, BOJA 169 de 30 de agosto de 2010

- Instrucciones de 6 de mayo de 2014 de la Dirección General de Participación y Equidad
- Instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, BOJA 122 de 28 de junio de 2016
- Decreto 182 de 2020, de 10 de noviembre por el que se modifica el anterior.
- Orden de 14 de julio de 2016, BOJA 144 de 28 de julio 2016 .
- Orden de 15 de enero de 2021 (ESO), BOJA 18 de enero de 2021. Se modifica la anterior.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio BOJA 122 de 28 de junio de 2016
- Decreto 183 de 2020, de 10 de noviembre por el que se modifica el anterior.
- Orden de 14 de julio de 2016, BOJA 145 de 29 de julio de 2016
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo (artículo 22)
- Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria (artículo 8 y capítulo IV).

Para el alumnado de Formación Profesional:

El Artículo 69 de la LEA, establece que la Administración educativa establecerá medidas de acceso al currículo, así como, en su caso, adaptaciones y exenciones del mismo, dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Destacar, que en la actual legislación educativa se recoge que “Los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración Educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas del alumnado, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Es decir, que los centros disponemos de autonomía pedagógica para desarrollar las enseñanzas y para adaptarnos a las características del entorno socioeconómico, cultural y profesional; así como a las características individuales del alumnado.

Según se recoge en **la ORDEN de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrá:

La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la

superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Estando a la espera en la actualidad del desarrollo de la Ley orgánica 3/2022, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Para el alumnado de CFGS:

Circular de 4 de abril de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta a cada uno de los alumnos/as susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales, o no y en consonancia con ellas requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo al máximo el desarrollo de sus capacidades personales y garantizando el derecho a la educación que les asiste.

Dentro de la respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado, diferenciamos entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IES Sotero Hernández, siguiendo los principios de autonomía organizativa, plantea de manera flexible e inclusiva un conjunto de medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad y promoción de géneros.

Desde nuestro centro se llevan a cabo los siguientes programas preventivos: Proyecto Escuela Espacio de Paz, Plan de Acompañamiento Escolar, Programa de Orientación Avance y Enriquecimiento Educativo, Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y Formajoven. Contando con una red de alumnos mediadores y Asesoría individualizada Formajoven.

Medidas educativas ordinarias a nivel de aula, empleando para ello una metodología inclusiva (apoyo de segundo profesor en clase, aprendizaje basado en proyectos, funcionamiento del aula de convivencia en horario completo) que presenta mayores

posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de nuestro alumnado. Organización de los espacios y los tiempos .

Así como medidas específicas para la atención del alumnado con NEAE, que será atendido preferentemente en su grupo de referencia.

## 7.2 Principios que rigen la atención a la diversidad

- a) **Mejorar los procesos de transición del alumnado** de un sistema educativo a otro, de un centro a otro y de unas etapas educativas a otras, en su caso, de una modalidad de escolarización a otra. Es fundamental en este aspecto la coordinación con los centros de primaria adscritos y cuyo alumnado completa dicha formación en el IES Sotero Hernández. Esta coordinación se realizará mediante las reuniones de tránsito con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus Proyectos Educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.
- b) **La respuesta educativa que se ofrezca debe ajustarse a las necesidades de cada alumno y alumna**, y poner en marcha las medidas personalizadas necesarias de atención a la diversidad, para asegurar al máximo el desarrollo de sus potencialidades.
- c) **El apoyo y refuerzo se centra en materias instrumentales:** Lengua Castellana, 1<sup>a</sup> Lengua Extranjera y Matemáticas.
- d) **Incidir en la valoración e intervención temprana de las necesidades del alumnado**, y el desarrollo de medidas curriculares, la participación de los padres y las madres o tutores en la toma de decisiones.
- e) **Fomentar la Cultura de la colaboración** entre todos los miembros de la comunidad educativa: colaboración y cooperación de los alumnos entre sí, de los profesores entre sí, de las familias... Todo el profesorado se implica en la respuesta a la diversidad, que no es responsabilidad exclusiva del profesorado de apoyo, sino de todo el profesorado. Implicar a todo el profesorado, a los profesionales, las familias y las administraciones para movilizar las estrategias y recursos necesarios que favorezcan la mejor atención a las necesidades de nuestro alumnado.
- f) **Se promoverá un enfoque multidisciplinar**, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna siendo el

Departamento de Orientación quien oriente y gestione esta colaboración y coordinación.

- g) **Coordinación en el proceso de elaboración, control y seguimiento de la evolución de las medidas específicas de atención a la diversidad. De las ACIs** (por parte de la profesora de pedagogía terapéutica) y Los programas de refuerzo para el alumnado NEAE , por parte de los tutores/as y del equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) **El conjunto de actuaciones educativas debe conformar un continuo de medidas de tipo organizativo y curricular** dirigidas al conjunto del alumnado; dichas medidas han de ir desde las más generales de prevención hasta aquellas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, pasando por el que se incorpora tardíamente al sistema educativo español y el que presenta altas capacidades.
- i) **Se dará prioridad a las medidas ordinarias y de carácter normalizador frente al resto de medidas, desde criterios de flexibilidad organizativa.** En coherencia con este marco inclusivo, todo el alumnado, independientemente de sus características personales, ha de poder beneficiarse del conjunto de medidas adoptadas por el centro.
- j) **El apoyo en nuestro centro se organiza desde tres ejes básicos:**  
**Apoyo al profesorado:** En cada grupo de ESO un segundo profesor entra en el aula.  
**Apoyo al aula:** atención dentro del aula por parte de las especialistas en pedagogía terapéutica.  
**Apoyo al alumnado:** Atención en el aula de apoyo a la integración para el desarrollo de PE y determinados aspectos de ACS que requieren una atención más personalizada del alumnado.

### 7.3 Análisis de necesidades del centro

Para lograr los principios anteriores y lograr una respuesta educativa que favorezca el ajuste a las capacidades y necesidades del alumnado, partimos del análisis del contexto en el que se ubica nuestro centro. ( Informes de Tránsito del alumnado de nuevo ingreso, análisis de la información derivada de las Memorias de los Departamentos de cursos anteriores, las Actas de los Equipos Docentes, Consejo Orientador y revisión de los Expedientes académicos).

Este proceso se complementa con los datos recogidos con la información que se

recopila tras el proceso de Evaluación Inicial que se realiza en octubre.

En líneas generales, las características de nuestro alumnado de ESO (en su mayoría de compensatoria), son las siguientes:

- Historia personal, familiar y/o social de compensación educativa.
- Absentismo escolar en origen o en destino.
- Incorporación tardía al Sistema Educativo.
- Otras circunstancias que dan lugar a situaciones de riesgo de exclusión social.
- Presentan un importante desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo y requieren una atención personalizada en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tienen dificultad para cumplir las normas del centro.
- Carecen de hábitos de estudio y trabajo y presentan dificultades para focalizar y mantener la atención.
- Carecen de hábitos alimenticios y de higiene adecuados.

También contamos con alumnado con necesidades educativas por graves trastornos de conducta.

En los Ciclos Formativos las características del alumnado que escolarizamos es muy diversa, ya que los alumnos proceden de diferentes contextos, contando con alumnado de compensación educativa, así como con alumnado con altas expectativas hacia el estudio.

Teniendo en cuenta las características anteriores, podemos concretar las siguientes necesidades:

- Necesidad de que asocien el estudio con el enriquecimiento personal y como consecuencia que se sientan motivados hacia el mismo.
- Necesidad de que valoren la importancia de continuar su formación académica.
- Necesidad de una mayor implicación de las familias.
- Posibilitar el acceso al currículo de la ESO al alumnado de compensatoria.
- Mejorar la convivencia del centro, instaurando un clima de trabajo agradable y productivo. Resulta necesario incidir en el trabajo de las normas de clase en los primeros meses del curso, sobre todo en el curso de 1º de ESO.
- Mejorar los resultados académicos y favorecer la autonomía del alumnado en el trabajo y en la toma de decisiones.
- Atención a los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Potenciar el desarrollo de hábitos de vida saludables y de gestión adecuada del tiempo libre.
- Fomentar el interés por el estudio, el valor del esfuerzo y la autonomía personal.
- Refuerzo de las Materias Instrumentales para la adquisición de las competencias claves.

## 7.4 Objetivos

Teniendo en cuenta las características y necesidades planteadas anteriormente, nos planteamos los siguientes objetivos:

- A. Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
- B. Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa fomentando una actitud positiva y reflexiva respecto al tratamiento de la diversidad del alumnado, reconociendo la importancia de planificar y evaluar las medidas que se llevan a cabo en Plan de Atención a la Diversidad. Continuar en esta línea formando parte de la red de centros Comunidades de Aprendizaje.
- C. Planificar actuaciones que favorezcan la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y la puesta en marcha de respuestas educativas eficaces.
- D. Lograr que el proceso de enseñanza-aprendizaje actúe como elemento compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los alumnos.
- E. Responder a las necesidades de cada alumno desde una educación personalizada y en función de los recursos disponibles.
- F. Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.
- G. Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.
- H. Diseñar actuaciones, en el marco del Programa de Tránsito, encaminadas a promover estrategias metodológicas, en particular, y curriculares, en general, que faciliten la continuidad y la coherencia entre las etapas educativas especialmente entre Educación Primaria y ESO) y con el fin de prevenir posibles dificultades en el aprendizaje de nuestro alumnado.
- I. Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado y con especial importancia a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

## 7.5 Alumnado objeto de atención específica

Distinguimos la siguientes tipologías de alumnos y alumnas con neae, concretamente:

A) Alumnos que precisan actuaciones de carácter compensatorio (COM): Alumnado que presenta un desfase de al menos dos cursos en ESO. Este desfase, no se explica por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje y puede estar relacionado con la historia personal, social y familiar y/o social., una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar o incorporación tardía al sistema educativo.(La gran población de nuestro alumnado). Este alumnado precisa de actuaciones de carácter compensador para su desarrollo, inclusión social y en consecuencia la reducción o en su caso eliminación del absentismo escolar.

B) Alumnos con dificultades de aprendizaje (DIA): Alumnado que requiere por un período de escolarización a lo largo de toda ella, determinados apoyos o atenciones educativas específicas por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno y que no vienen determinada por una discapacidad de tipo sensorial, intelectual o motriz, por un trastorno intelectual grave, ni por la falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.Por tanto pueden presentarse simultáneamente, pero no son el resultado de estas. En este grupo podemos encontrar:

- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: con dificultades significativas en la adquisición y uso de la lectura, escritura, cálculo y razonamiento matemático. A efectos de clasificación, se consideran cuatro grupos:
  1. Dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura o dislexia.
  - 2.Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disgrafía.
  - 3.Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disortografía.
  - 4.Dificultades específicas en el aprendizaje del cálculo o discalculia.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite:

alumnado que presenta un cociente intelectual inferior a la población general. Suele tener bajo rendimientos académicos, ya que manifiesta lentitud en el aprendizaje, no usa estrategias eficaces, no optimiza la memoria operativa, ni adquiere las habilidades necesarias para llevar a cabo con éxito diferentes tareas académicas. Pueden tener problemas adaptativos y emocionales, dificultades para tomar iniciativas y desenvolverse en determinadas situaciones de la vida cotidiana.

C) Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): Alumnado que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial:

1. Discapacidad intelectual (leve, moderada, grave o profunda).
2. Discapacidad visual (ceguera o disminución visual grave).
3. Discapacidad auditiva (hipoacusia o sordera).
4. Trastornos de la comunicación (afasia, trastornos específicos del lenguaje o trastornos del habla).
5. Discapacidad física (lesiones de origen cerebral, lesiones de origen medular, trastornos neuromusculares, lesiones del sistema osteoarticular, otras...)
6. Trastornos del espectro autista.
7. Trastornos graves de conducta (trastorno disocial, trastorno negativista desafiante o trastorno del comportamiento perturbador no especificado).
8. Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad. Cuando afecta de forma significativa al aprendizaje escolar, adaptación social y familiar. (con predominio déficit de atención, con predominio hiperactividad-impulsividad o tipo combinado).
9. Otros trastornos mentales. Graves trastornos de la personalidad o mentales que afectan a los procesos cognitivos, emocionales y/o sociales y que implican un grave deterioro en la vida escolar.
10. Enfermedades raras y crónicas, que resulten incapacitantes y conlleven a que el alumno/a requiera una atención especializada en el contexto escolar o una supervisión constante.

D) Alumnado con altas capacidades intelectuales: alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal

y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. A efectos de clasificación, se consideran tres grupos (talento complejo, talento simple y sobredotación intelectual).

## 7.6 Medidas de atención a la diversidad

### 7.6.1 Estrategias de apoyo y refuerzo

1. El centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos (artículo 48.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre).
2. Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
3. El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
4. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado

### 7.6.2 Medidas generales de atención a la diversidad

Con carácter general, el centro cada curso contemplará diferentes propuestas de organización académica para la atención a la diversidad, según las necesidades detectadas, que podrá comprender las siguientes medidas:

- **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- **Desdoblamientos** de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

- **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
- **Solicitud de Modelo flexible de horario** lectivo semanal, para responder a las necesidades educativas especiales concretas del alumnado.
- Agrupación de diferentes materias en **ámbitos**. Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.
- Oferta de **asignaturas optativas** propias, que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado.
- **Agrupaciones de materias opcionales** de cuarto curso. La agrupación de materias en diferentes opciones deberá estar relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

#### **7.6.3 Programas de atención a la diversidad**

Como establece la **Orden 15 de enero de 2021**, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado. Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales

de primero y cuarto curso.

- Programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Estos Programas serán incluidos en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

#### *7.6.3.1 Programas de refuerzo del aprendizaje.*

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que los lleve a cabo, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo

#### *7.6.3.2 Programas de profundización*

Los programas de profundización tienen como finalidad proporcionar experiencias de aprendizaje

que respondan a las necesidades del alumnado con una alta motivación hacia el aprendizaje, así como de aquel que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos programas consisten en un **enriquecimiento del currículo ordinario**, sin que ello suponga modificación alguna de los criterios de evaluación establecidos. Para ello, se propondrán actividades como tareas o proyectos de investigación que fomenten la **creatividad, el pensamiento crítico y la motivación del alumnado**.

El profesorado encargado de implementar estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo y el resto del equipo docente, realizará un **seguimiento continuo** de la evolución del alumnado durante el curso escolar.

Los programas de profundización se desarrollarán dentro del **horario lectivo de las materias implicadas** en el proceso de enriquecimiento.

#### *7.6.3.3 Adaptaciones curriculares significativas*

Se realizarán cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Buscarán el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Requerirán una **evaluación psicopedagógica** previa, realizada por el orientador del centro con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

El **responsable** de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Quedarán recogidas en un **documento** que contendrá los siguientes apartados:

- Informe de evaluación psicopedagógica
- Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- Organización de los apoyos educativos.
- Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La **aplicación** de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La **evaluación** de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la **promoción y titulación** del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación

#### *7.6.3.4 Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales*

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa educativa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Requieren una **evaluación psicopedagógica** previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares del alumnado.
- Diagnóstico de la alta capacidad intelectual
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Se establecerá una **propuesta curricular** por áreas o materias, en la que se recoja:

- Ampliación y enriquecimiento de los contenidos
- Actividades específicas de profundización.

La **elaboración y aplicación** de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

La dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, trasladará a la Consejería competente en materia de educación, la propuesta para que se puedan adoptar las medidas de **flexibilización** de la escolarización pertinentes respecto a este alumnado: reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

#### **7.6.4 Programas de diversificación curricular**

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

#### **Procedimiento para la incorporación al programa.**

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias

específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

### **Organización del currículo del programa de diversificación Curricular**

En el currículo de los programas de diversificación curricular tendremos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
  - b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la Administración		
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
Materias Optativas	Digitalización	3+3
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	
	Ampliación de Cultura Clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico	
	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

#### 7.6.4.1 Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el

alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año

#### *7.6.4.2 Ámbitos y materias no superadas*

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

#### **7.6.5 Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los ciclos formativos de grado básico**

En el ámbito de la Formación Profesional Básica, se continuará dando respuesta a la diversidad y a las diferencias individuales del alumnado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La **Orden de 8 de noviembre**, que regula las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, así como los criterios y el procedimiento de admisión y el desarrollo curricular de veintiséis títulos profesionales básicos, incorpora medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado que cursa estas enseñanzas.

Asimismo, la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, establece que los programas formativos de los ciclos de FP Básica deben adaptarse pedagógicamente a las características particulares del alumnado, siendo este un criterio prioritario en su diseño y desarrollo.

En coherencia con el principio de atención a la diversidad y con el carácter obligatorio de esta oferta formativa, el **IES Sotero Hernández** asume como medidas de atención a la diversidad todas aquellas previstas para la Educación Secundaria Obligatoria, tal y como recoge la normativa.

Además, de acuerdo con la **Orden de 30 de mayo de 2023 (art. 53.2)**, los criterios pedagógicos que rigen en nuestro Ciclo Formativo de Grado Básico son los siguientes:

- **Adaptación a las características específicas del alumnado**
- **Organización del currículo preferentemente por proyectos de aprendizaje colaborativo**, con un enfoque aplicado
- **Fomento de habilidades sociales y emocionales**
- **Trabajo en equipo**
- **Uso de las tecnologías de la información y la comunicación**
- **Garantía de igualdad de oportunidades**

Tendrá especial relevancia la **acción tutorial y la orientación educativa y profesional**, realizando un **acompañamiento socioeducativo personalizado** para favorecer el desarrollo integral del alumno o alumna.

## 8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

### 8.1. Consideraciones generales

El **Departamento de Orientación (D.O.)** es un órgano de apoyo fundamental en la estructura organizativa del centro. Su función principal es impulsar y coordinar las actividades de tutoría y orientación, asesorando al profesorado en la dimensión orientadora que forma parte esencial tanto del proceso educativo como de la labor docente.

Su actuación se adapta a las características del contexto educativo, con el respaldo de los recursos humanos y materiales disponibles. El objetivo es generar una cultura de intervención orientadora entre el profesorado, garantizando así una adecuada atención a la **orientación académica, psicopedagógica y profesional del alumnado**.

La **justificación normativa** de la orientación y la acción tutorial se encuentra en varios marcos legales:

- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, en su artículo 1.f), reconoce la orientación educativa y profesional como medio esencial para alcanzar una formación personalizada, que promueva una educación integral basada en conocimientos, destrezas y valores.

- En su artículo 91.d), se recoge entre las funciones del profesorado la de orientar al alumnado en los ámbitos educativo, académico y profesional, en colaboración con los departamentos especializados.
- En su **Disposición Final Primera**, se garantiza el derecho de los padres a ser escuchados en las decisiones relativas a la orientación académica y profesional de sus hijos, al tiempo que reconoce el derecho del alumnado a recibir dicha orientación.
- En el **artículo 22**, la LOE destaca la orientación educativa y profesional como principio fundamental de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El **artículo 25.4** atribuye a las administraciones educativas la responsabilidad de garantizar que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un eje central en esta etapa educativa.

Por su parte, el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio)** establece que el **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)** debe formar parte del Proyecto Educativo de Centro, siendo el Departamento de Orientación el encargado de elaborar una propuesta, en coordinación con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los tutores.

Este mismo reglamento regula el procedimiento de designación y funciones del profesorado tutor, así como los distintos aspectos relacionados con la acción tutorial.

En conjunto, este marco normativo subraya la importancia de la función orientadora en la etapa de Educación Secundaria, reforzando la acción tutorial como una responsabilidad compartida por todo el profesorado.

## 8.2. El departamento de orientación

Actualmente, el Departamento de Orientación está compuesto por:

- La **orientadora del centro**, especialista en Orientación Educativa, que además ejerce la función de jefa del departamento.
- Una **profesora de Pedagogía Terapéutica**, responsable de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- El profesorado que imparte los ámbitos **sociolingüístico y científico-tecnológico** en los **Programas de Diversificación Curricular**.
- El profesorado **ZTS** asignado al centro.

## 8.3 Concreción POAT

[A través del siguiente enlace se puede acceder a la concreción del POAT para el presente curso.](#)

## **9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

### **9.1 Compromisos educativos**

Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Un compromiso significa una responsabilidad compartida con la educación de sus hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre alumnado, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el colegio. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

#### **9.1.1 Destinatarios de los compromisos educativos.**

- a) Alumnos/as que presentan dificultad de aprendizaje según consta en el censo de necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que tiene menos de cuatro áreas insuficientes y se considera que realizando un especial seguimiento podrá superar las dificultades.
- c) Alumnado que aunque supera todas las áreas, se posiciona en el límite para alcanzar las competencias claves.

#### **9.1.2 Procedimiento para establecer los compromisos educativos.**

El procedimiento que se seguirá para el establecimiento de los compromisos educativos:

- a) Cuando los resultados académicos de un alumno/a no sean satisfactorios y exista evidencia de que el alumno o alumna en cuestión, se esfuerza pero ese esfuerzo no se corresponde con los resultados obtenidos, el tutor/a, en colaboración con el Departamento de orientación y con la aprobación y visto bueno de la Jefatura de Estudios propondrá a las familias un compromiso educativo.
- b) Los equipos docentes propondrán a los alumnos y alumnas objeto de esta medida.
- c) Dicho compromiso reflejará de forma evidente a qué se compromete cada una de las partes: familias, profesorado y el alumno implicado.

d) Para la adopción de esta medida preventiva de fracaso escolar será necesario citar a los padres en una reunión en la que deben estar presente tanto el tutor, como el/la orientador/a y el/la Jefe de Estudios.

#### **9.1.3 Contenidos.**

- a) Asistencia diaria a clase.
- b) Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento.
- c) Realizar un seguimiento de la agenda escolar.
- d) Organizar su tiempo de ocio y su horario.
- e) Participar en la vida del instituto: entrevistas periódicas con el tutor/a, asistencia a reuniones que se convocan en el instituto.
- f) Tener unos hábitos de vida saludable: desayunar en casa aunque después complete en el instituto su desayuno; dormir entre 8 y 10 horas diarias.

#### **9.1.4 Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos.**

- a) Los compromisos educativos deben ser revisados mensualmente por el tutor/a y trimestralmente por el Dpto de Orientación.
- b) La periodicidad de la información que se le dará a la familia será variable en función de los objetivos que se establezcan, no siendo recomendable que se dé esta información en un periodo inferior a la quincena.

## **9.2 Compromisos de convivencia**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso educativo y de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

#### **9.2.1 Destinatarios de los compromisos de convivencia:**

- a) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

- b) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- c) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- d) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- e) Alumnado con dificultades para su integración escolar.

### **9.2.2 Procedimiento**

- a. El tutor/a o la Jefatura de Estudios, podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo).
- b. Se dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso para que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director lo autorizará.
- c. Para el establecimiento de los compromisos de convivencia se citará a la familia y al alumno/a para firmar dicho compromiso.
- d. En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para sujetar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y cauces de evaluación de esta medida. Así mismo deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- e. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al director quien lo comunicará a la comisión de convivencia.
- f. Cada profesor/a valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a.
- g. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor/a y jefatura de estudios analizarán, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- h. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
- i. De esto quedará constancia escrita y el tutor/a lo comunicará al director/a para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso.

#### **9.2.3 Contenidos de los compromisos de convivencia:**

- a) Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- b) Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- c) Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- d) Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- e) Entrevista periódica con el tutor/a del alumno/a.
- f) Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

#### **9.2.4 Seguimiento**

- a) Los compromisos de convivencia tendrán una duración variable en función de la casuística del alumnado.
- b) La duración de los compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir, en todo caso no tendrá una duración inferior a un trimestre.
- c) Dentro de los compromisos de convivencia se debe establecer la periodicidad en el intercambio de información con las familias, no inferior a 15 días.
- d) La Comisión de convivencia revisará trimestralmente la efectividad de los compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de convivencia a tal efecto.

## **10. EL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **10.1 Justificación**

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

El presente Plan de Convivencia se promueve desde la dirección del centro principalmente para conseguir una mejora efectiva de la convivencia en el centro y para cumplir con la normativa vigente.

La mejora de la convivencia del centro es tarea de toda la comunidad educativa y a su vez redundará en su propio beneficio, por tanto, gran parte de las actuaciones propuestas contemplan la participación de la misma.

La propia ley andaluza 17/2007, de 10 de diciembre (LEA) en su Título Preliminar, artículo 4, letra "f" define a la convivencia como "*meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado*".

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los Centros Educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver conflictos que pudieran plantearse.

Es este marco legal y social el que nos lleva a plantearnos la realización de este Plan de Convivencia con el que pretendemos sentar las bases que nos permitan mejorar la convivencia en nuestro Centro.

Antes de su desarrollo, es evidente comenzar con unos principios de actuación, basados en unos principios constitucionales y democráticos, que sirven como camino que vincula la convivencia con los respetos y principios puramente constitucionales

## 10.2 Principios de actuación

Nuestro plan de convivencia debe regirse por una serie de valores y principios generales que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el centro.

### - *El "respeto a los derechos humanos" como punto de partida.*

El respeto a los Derechos Humanos será la primera fuente de nuestra reglamentación como ideal por el que esforzarnos en un centro educativo que convive y educa, y, además, por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la Raza Humana por entenderse, relacionarse y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

### - *La "educación en valores".*

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

A la consecución de este fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en el centro.

### - *La "solidaridad", la "participación" y "la cooperación".*

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente de diálogo y colaboración

que cuente con toda la comunidad: profesorado, alumnado, familias e instituciones del entorno. Como dice un aforismo africano “*hace falta todo un pueblo para educar a un niño*”, o en otro proverbio “*la responsabilidad de educar es de la tribu entera*”.

- ***El principio de atención a la diversidad.***

Se basa en la obligación de los Estados y sus Sistemas Educativos de garantizar a todos los derechos a la educación reconociendo la diversidad de sus necesidades, combatiendo las desigualdades y adoptando un modelo educativo abierto y flexible que permita el acceso, la permanencia escolar de todo el alumnado sin excepción, así como unos resultados escolares aceptables.

- ***El compartir un “proyecto de educación inclusiva”.***

Uno de los principales desafíos que, como profesores/as, detectamos es proporcionar a los alumnos una educación de calidad, en la que nadie sea excluido. Exige reconocer el derecho de todas las personas a participar con igualdad de oportunidades y logros en los aprendizajes básicos, compartiendo un mismo currículo y un espacio escolar ordinario.

- ***El partir de un concepto de “convivencia relacional”.***

Defendemos un concepto de convivencia relacional en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permitirá a través de un proceso de diálogo y cooperación ir progresivamente mejorando nuestra convivencia y en la que sea más importante prevenir y mejorar; resolver conflictos, corregir y reeducar que la simple emisión de sanciones como consecuencia de faltas.

Pretendemos, por tanto, que los ejes que dirijan nuestro Plan de Convivencia en la definición de fines y actuaciones sean: la prevención, la corrección, la mejora y reeducación como proceso sistemático continuado a corto, medio y largo plazo.

## 10.3 Modelo de gestión de la convivencia

Según el tipo de organización y la cultura de cada centro, existen estilos dominantes en el abordaje de los conflictos, líneas de solución habituales a los mismos, y un contexto de mayor o menor regulación formal de las decisiones que afectan a la convivencia.

Partiendo de la comprensión del centro como una institución cultural, consideramos necesario un modelo eminentemente educativo, **conocido como modelo integrado** cuyos pilares

básicos son: **prevención, mediación y negociación**. En el centro debe coexistir un sistema de normas y de correcciones junto a otros que ofrezcan la prevención y el diálogo para buscar solución a los conflictos. Uno y otro no deben ser incompatibles, sino que se complementan y refuerzan mutuamente.

## 10.4 Diagnóstico de la convivencia en el centro

### 10.4.1 Características del centro y su entorno

El clima social del barrio está muy deteriorado, suele haber conflictos vecinales y peleas, derivados de la venta de drogas y el contrabando, así como escasez de valores sociales, las marcadas relaciones de poder y la influencia negativa del tipo de vida predominante. Suele haber mucha gente en la calle, sin ocupación ni oficio, hablando a voces y de una manera soez y grosera que se ve como habitual.

La convivencia en el barrio suele estar marcada por relaciones agresivas y de poder respecto a determinados clanes y familias dominantes en el barrio. La percepción del resto de habitantes de San Juan es de una barriada problemática. Es una zona reconocida por problemas sociales de desempleo, delincuencia, desestructuración familiar, drogas y marginación.

Estos problema de convivencia que existen en el barrio en muchas ocasiones se trasladan a las aulas de nuestro centro, que es considerado un centro de difícil desempeño, por la problemática que trae nuestro alumnado del ambiente donde se desenvuelve.

Tras el análisis de los partes disciplinarios de los cursos anteriores, podemos extraer que la mayoría de problemas disciplinarios se circunscriben a los primeros cursos de la ESO y más en concreto a un grupo de alumnos/as que además son siempre los mismos. El absentismo también es un factor que perjudica al nivel de convivencia de nuestro centro, ya que este grupo concreto de alumnado con graves problemas conductuales y familiares, la mayoría son absentista, factor que determina su incapacidad para adaptarse y seguir una rutina escolar establecida.

Con carácter general, en el centro no se observan problemas graves de convivencia en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. No obstante, los principales problemas se centran en la Educación Secundaria y en la FP básica. Estos aparecen diariamente y de manera continuada en los cursos de la ESO, fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios y con un grado de absentismo muy acusado.

La edad de estos alumnos oscila entre los 12 y 15 años, y, por lo general, tienen pocas expectativas en el sistema educativo. Otros concentrados en el segundo ciclo de la secundaria siguen adelante con el propósito de alcanzar la edad para abandonar la enseñanza obligatoria (16 años) y poder acceder a un ciclo formativo de grado medio o a la FP básica.

Se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a las normas de convivencia que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases y afectan negativamente al clima de convivencia.

La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia se concentra básicamente en el alumnado de 1º y 2º de ESO y, ocasionalmente, en alumnos/as de 3º y 4º de ESO que van concatenando sanciones por faltas de respeto entre iguales o al profesorado. En 1º y 2º están localizadas en un alumnado con perfil absentista y un importante desfase curricular, mostrando dificultades para seguir las explicaciones de los profesores y profesoras. Estos carecen de motivación para estudiar, de disciplina y de hábitos de estudio. Pero también son factores influyentes: la dificultad de adaptación de parte del alumnado para pasar del sistema de primaria a secundaria, los condicionantes que impone el sistema en cuanto a materias, dotación de profesores y profesoras, desajustes entre metodologías del profesorado y autonomía del alumnado para seguir las entre otros factores.

La mayor parte de las amonestaciones se imponen en clase por comportamientos que suponen interrupción o que dificultan el normal desarrollo de las mismas, después de reiteradas llamadas de atención al alumno. El resto de amonestaciones se distribuyen entre un amplio abanico de causas tales como reiteración en retrasos y faltas de puntualidad, uso de móviles, pequeños daños al material del Centro y ocasionalmente agresiones entre compañeros, así como faltas de respeto al profesorado y alumnado, oposición a las figuras de autoridad.

Entre 2º y 3º de ESO se produce un importante descenso del número de amonestaciones y alumnado afectado debido a que el alumnado de peor comportamiento coincide con el alumnado que fracasa académicamente y que al cumplir 16 años abandona el Centro en el tránsito entre 2º y 3º, aunque siempre queda alguno que abandona más tarde o que continúa sus estudios en el centro con una actitud y comportamiento menos disruptivo y más controlado.

Este año, como en cursos anteriores, se seguirá contando con medidas como el aula solidaria, el apadrinamiento por parte de alumnado de ciclos formativos de grado superior, etc que poco a poco están favoreciendo el clima de convivencia del centro.

#### **10.4.2 Conflictividad detectada en el centro**

Al referirnos a la convivencia, nos referimos al clima que facilita el desarrollo personal y académico del alumnado y el trabajo del profesorado en un centro educativo, siendo múltiples los elementos que intervienen a la hora de calificarlo, y que, simplificando, se pueden dividir en dos categorías: estructurales y actitudinales.

##### a) Estructurales:

- El sistema educativo (normativa, sistema de promoción y repetición, jornada escolar, número de asignaturas).
- Absentismo
- El profesorado nuevo cada año, con dificultades para adaptarse a las características del alumnado.

- El proceso de adscripción a nuestro centro educativo.

b) Actitudinales:

- Del alumnado y sus familias: estatus socio-laboral de la familia, actitud hacia la educación de su hijo/a, estado emocional de la familia, familias desestructuradas, con graves problemas sociales y económicas, historial académico del alumno/a, actitud del/a alumno/a hacia los estudios y su entorno...
- En lo relativo al profesorado: cohesión y compromiso del mismo en torno al Plan de Centro (qué hacer y cómo), coordinación con el equipo educativo, sintonía con el equipo directivo, desmotivación, capacidad de adaptación y formación.

## 10.5 Actuaciones llevadas a cabo

El clima de convivencia positivo se consigue a base de trabajo y esfuerzo diario y conjunto de toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, encaminado a prevenir, detectar y resolver cualquier conflicto que pueda surgir.

Las actuaciones desarrolladas se pueden clasificar según los distintos sectores de la comunidad educativa:

### a) CON EL ALUMNADO

Para mejorar el clima de convivencia se llevan a cabo las siguientes actuaciones con el alumnado:

- **Plan de Acogida:** se desarrollan actuaciones previas a la incorporación del futuro alumnado, previstas en el programa de tránsito, así como durante las primeras semanas de inicio de curso.
- **Plan de Acción Tutorial:** dentro de este plan se desarrollan actividades encaminadas a favorecer la relación entre alumnos y alumnas y evitar la generación de conflictos. La labor tutorial en todos los grupos tiene como uno de sus objetivos promover la buena relación entre compañeros y desarrollar actitudes de respeto y tolerancia.
- **Plan de Absentismo:** actuaciones y protocolos a desarrollar para prever, detectar y actuar ante los posibles casos de absentismo en el centro.
- **Medidas de atención a la diversidad:** grupos heterogéneos, Programa de Diversificación, atención y apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje para mantener y mejorar su motivación y preparación, profesorado específico.
- **Aula solidaria:** en el centro llevamos a cabo la medida del aula solidaria, por la cual el alumnado que así se decide, trabaja en clases de formación profesional las actividades que su profesor o profesora de ESO le haya establecido. La asignación de tiempos y alumnos a dicha aula solidaria será competencia de Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.

- **Compromisos educativos y de convivencia:** se realizan a través del tutor/a y del alumnado afectado y Jefatura de Estudios y ataña al alumno en cuestión, a la familia y al centro y conlleva un seguimiento y evaluación.
- **Fomento de actividades complementarias y extraescolares,** con participación en celebraciones y actos en los que el alumnado representa a su Instituto.
- **Organización de actividades complementarias,** en horario escolar, por parte de los distintos departamentos para enriquecer la vida del Centro e intentar motivar a todo el alumnado.
- **Doble docencia:** en los cursos de 1º y 2º ESO tenemos doble docencia, de forma que se pueden atender mejor las necesidades que se vayan occasionando en el desempeño y poder solventar los conflictos que se puedan desarrollar.
- **Grupos Interactivos:** donde con la participación de voluntarios de nuestro centro (alumnado de Integración Social y Promoción e Igualdad de Género) el docente organiza a los alumnos en grupos reducidos (entre 4 y 6 alumnos), lo más heterogéneos posibles para trabajar distintas temáticas.

#### **b) CON EL PROFESORADO**

- **Reuniones semanales por nivel entre los tutores y el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios** para analizar la marcha de los grupos, situaciones concretas y propuestas de actuación.
- **Revisión sistemática y continua de los procedimientos de trabajo y normas de actuación cotidianos** para mejorarlos, en especial los que afectan a las situaciones y espacios en los que se producen conductas indeseadas (cambios de clase, recreos, uso del patio y biblioteca, salidas del aula, tramitación de partes...)
- **Atención, reflexión y apoyo a las iniciativas por parte del profesorado.**
- **Mejora del sistema de tramitación de partes:** se realiza por medio de la App del centro y la tramitación es inmediata.
- **Planes y proyectos:** Plan de Igualdad, Aula solidaria, Escuela Espacio de paz...
- **Profesores Mentores:** donde el profesorado con más experiencia en el centro guiará y apoyará al profesorado nuevo.

#### **c) CON LAS FAMILIAS**

- **Recepción temprana a las familias** cuyos hijos/as son de nuevo ingreso. En cada curso se las invita a visitar el Centro, conocer sus instalaciones, funcionamiento y características. Reunión inicial de curso dónde se comunica las normas y funcionamiento del centro
- **Información continua por parte de los/as tutores/as y demás profesores y profesoras del rendimiento y marcha de sus hijos/as.**

- **Información y orientación académica y pre-laboral desde el Departamento de Orientación especialmente para aquellas familias con hijos/as en riesgo de abandono y fracaso escolar.**
- **Implicación de las familias** en la vida escolar de sus hijos/as apelando a la importancia de la misma. En ocasiones, negociando la modificación de las correcciones a través de la suscripción de compromisos de convivencia o firmando compromisos educativos para la obtención de los desayunos solidarios.

## 10.6 Normas de convivencia

Un elemento que contribuye decididamente a la mejora de la convivencia en un centro escolar, así como al bienestar de toda la comunidad educativa es el contar con unas normas claras y unas consecuencias que se adopten ante el incumplimiento de las mismas. El hecho de que la comunidad educativa reconozca unos límites claros y definidos que rijan la vida en un centro educativo es un aspecto necesario e imprescindible desde un punto de vista educativo.

### 1 – RESPETO.

El **respeto** es la base de la convivencia. Respeto a las **personas**, respeto al **centro** y respeto a las **normas de convivencia**.

Se debe tratar a todo el mundo con educación y respeto, tanto a los compañeros y compañeras, como al profesorado y al personal de administración.

Es necesario respetar también las instalaciones y el mobiliario del Centro, procurando que permanezcan en buen estado y siempre limpias. Así, la clase debe permanecer limpia y sin papeles ni restos por el suelo. El alumnado comprobará su limpieza, sobre todo al abandonar el aula para salir al recreo y al terminar la jornada.

En caso de hallarse algún deterioro o desperfecto en el mobiliario, será informada la familia asumiendo ésta su reparación o reposición.

El respeto a las presentes normas es exigencia para el alumnado del centro. Su incumplimiento será sancionado según el Plan de Convivencia con el correspondiente parte, amonestación o en su caso sanción.

### 2 – PUNTUALIDAD.

Hay que **ser puntual** en la entrada a clase, tanto al comienzo de la mañana como al volver del recreo o de las clases que se dan fuera del aula.

- El horario de entrada a clase se realizará a las **OCHO Y CUARTO** de la mañana, aunque la puerta de entrada estará abierta 10 minutos; y es el profesorado de 1<sup>a</sup> hora quien determina si el alumno o alumna que llega después de haber empezado su clase puede entrar en el aula o debe esperar en el Aula de Convivencia con el profesorado de guardia. En caso de que finalmente el profesor o profesora le deje entrar en clase, éste anotará en el parte de asistencia el retraso correspondiente.

- Si por algún problema (tener que ir al médico...) se llega cuando las puertas ya están cerradas, se llamará al timbre para entrar y habrá que traer un justificante de retraso firmado por la familia o **venir acompañado por algún familiar que justifique el retraso**.
- Si en un intercambio de clase, o a la vuelta del recreo, no se llega a tiempo a la clase sin causa justificada, de nuevo será el profesorado quien decide si dejarlo pasar, en cuyo caso anotará el retraso en el parte de clase, o si debe ir al Aula de Convivencia con el profesorado de guardia.

Si estos retrasos sin justificar **se repiten en 3 ocasiones, el/la tutor/a informará a la familia**, debiendo ésta poner solución a este caso. Si se siguen sucediendo, se pueden convertir en falta grave y, en caso de reincidencia, se notificará tal situación a la Fiscalía de Protección de Menores por si tal conducta fuera constitutiva de abandono de sus obligaciones paterno-familiales.

## NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**1** – Cuando algún alumno o alumna tenga que faltar a clase, se justificará la ausencia mediante el correspondiente “**justificante de faltas**” que se entregará a las familias y que se pedirá a la tutora en caso de necesidad. También se puede justificar la ausencia por parte de la familia personándose en el Centro o usando la aplicación Ipasen. Un número elevado de faltas sin justificar puede llevar a la pérdida de la evaluación continua, además de la activación del protocolo de absentismo.

**2** - Durante todo el horario lectivo el alumnado debe **permanecer**, sin salir, dentro del **recinto escolar**. En caso de necesidad de entrar o salir del centro por encontrarse enfermo o para asistir al médico, **debe ser traído o recogido por algún familiar** y firmar en el libro de registro de salidas y entradas que se encuentra en la Conserjería.

**3** – Para poder aprender, el alumnado ha de **asistir con regularidad** al centro y traer el **material necesario** para trabajar. Se debe llevar el control de las materias que se tendrán al día siguiente, para así preparar en casa la maleta con todo lo necesario para el desarrollo de las actividades lectivas

**4** - Al Centro debemos venir correctamente vestidos/as. La **indumentaria** debe estar limpia y cumplir las normas de respeto que corresponden a la asistencia a un centro escolar. **Los días de Educación Física, el alumnado vestirá indumentaria y calzado deportivo**.

**5** - Cada profesor/a pasará lista al entrar en la clase, tomando nota de todas las incidencias que se produzcan.

**6** – Al sonar la sirena se permanecerá en la clase, terminando el trabajo que se esté haciendo y siguiendo las instrucciones de los profesores que estén en clase. Si la siguiente clase es en otra aula distinta al de nuestra tutoría, (EF, Inglés, Francés o apoyo) se esperará a que venga el/la profesor/a para ir con él/ella a dicha aula. Si se acaba de tener clase en un aula distinta a la de la tutoría, el alumnado volverá allí sin entretenerse, para comenzar la siguiente clase. No está permitido salir al pasillo durante el tiempo que el profesor o profesora aún no ha llegado al aula.

**7** – Si se necesita salir fuera del aula durante las clases, para algún recado o para ir al servicio con permiso del profesor que en ese momento le está dando clase, deberá pedir al profesor/a de guardia que le acompañe.

**8** – Si se necesita **ir al servicio**, se levantará la mano y pedirá permiso al profesor que esté en la clase. Se hará de forma educada y en voz baja. Se procurará no interrumpir una explicación, siendo mejor cuando se esté realizando el trabajo personal. Cuando el profesor/a dé permiso, se buscará al profesor de guardia para que le acompañe. Se irá en silencio y se tardará el tiempo justo y necesario. Tras esto, se regresará a clase sin molestar por el pasillo a las otras clases. Un/a alumno/a sólo podrá

ir al servicio **una vez en cada tramo horario**, es decir, como máximo una vez antes y otra vez después del recreo.

**9 – La hora del recreo, de once y cuarto a doce menos cuarto**, es la hora de tomar el desayuno. Es únicamente en ese momento cuando se **puede comer**, beber, tomar chuches o chicles. Nunca durante las clases.

Es conveniente tomar un desayuno saludable para cuidar nuestra salud y nuestra forma física, evitando el abuso de dulces y chucherías.

**10 – El uso de móviles**, aparatos electrónicos de audio o video está prohibido en toda la jornada escolar para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de traerlo deberá entregarlo al equipo directivo y no se le devolverá hasta la hora de la salida 14:45. En caso de no entregarlo, el alumnado tendrá una sanción grave.

El centro no se responsabiliza de las posibles roturas o robos. En caso de hacer uso de estos aparatos cuando no ha sido autorizado, serán requisados y depositados en la Jefatura de Estudios, informando a la familia para que vengan a recogerlos personalmente.

Si algún alumno/a tiene la necesidad de comunicarse con la familia (por encontrarse enfermo, para que le acerque el bocadillo, etc), se utilizarán los teléfonos del Centro, y será el profesorado de guardia quien realice la llamada. La familia podrá comunicarse con el alumnado llamando al Centro, a los números que pueden verse al inicio de este documento.

**11 -** Para participar en una actividad que implique la salida del Centro es necesario traer la autorización firmada por la familia y el dinero de la actividad, entregados, como mínimo con 48 horas antes de la salida. Si el alumno o alumna falta sin causa justificada, no será posible devolverle el dinero dado.

No obstante, por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, o bien en caso de que el profesorado responsable lo vea necesario, el alumnado se verá privado de la posibilidad de participar en excursiones o actividades educativas fuera del aula.

Si un alumno o alumna no participa de forma voluntaria en una actividad fuera del centro, debe asistir a clase. Si no lo hace así, se consideraría una falta de asistencia no justificada y se pondría en conocimiento de su familia.

**12 –** Está totalmente **prohibido fumar o vapear** en el recinto escolar.

#### **SOBRE EL ORDEN Y LA DISCIPLINA.**

**13.-**Durante las horas de clase, el alumnado permanecerá en su aula.

**14.-**Entre clase y clase los alumnos deberán esperar a su profesor en la puerta del aula correspondiente, sin perturbar el funcionamiento del Centro.

**15.-**El alumnado no debe gritar y correr en los pasillos.

**16.-**En caso de que un profesor/a falte esperarán, en su caso, las indicaciones del profesor/a de guardia. Si éste/a no acude, el/la delegado/a de curso (o un responsable del grupo) avisará en la sala de profesorado.

**17.**-Los aseos permanecerán abiertos durante la jornada escolar. Se procurará utilizar los aseos del Centro en los recreos. Una vez que el/la profesor/a esté en el aula solamente saldrán con su permiso y acompañado de un profesor/a de guardia. No se podrá acceder al aseo a 1<sup>a</sup> y a 4<sup>º</sup> hora.

**18.**-El alumnado tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso, limpieza e higiene los aseos.

**19.**-Durante los recreos ningún/a alumno/a podrá permanecer dentro de las aulas: estarán en los espacios destinados al alumnado dentro del recinto del Centro: patio de recreo, cafetería y biblioteca y en caso de que las condiciones meteorológicas lo impidan podrán permanecer en el vestíbulo.

**20.**-Sólo se podrá comer o beber durante el recreo y en los recintos autorizados (patio y cafetería)

**21.**-Solamente se pueden utilizar aparatos electrónicos en aquellos casos en los que lo requiera el profesorado.

**22.**-El alumnado no podrá establecer contacto con otras personas desde ventanas o vallado exterior del centro.

**23.**-Se velará por el orden y limpieza del centro en general. El alumnado deberá mantener la limpieza del Centro, evitando arrojar al suelo papeles y desechos de cualquier tipo, manchar, pintar o escribir en paredes y mobiliario, etc.

**24.**- Se establecerán patrullas de limpieza, encargadas de limpiar el recreo.

**25.**-El alumnado está obligado a hacer un buen uso de las instalaciones y recursos materiales de las aulas y demás estancias del Centro, evitando conductas que puedan provocar daños o deterioro en paredes, puertas y ventanas, persianas, mesas, pupitres y sillas, pizarras, borradores, tiza, rotuladores, equipos informáticos, material deportivo, equipos de seguridad e higiene (alarmas, extintores, luz, agua, calefacción...), los recursos propios de las aulas específicas y laboratorios, material bibliográfico, jardines, etc.

**26.**-El alumnado está obligado a custodiar y cuidar los libros de texto del Programa de Gratuidad.

**27.**-De la misma forma, está obligado a custodiar y cuidar debidamente cualquier tipo de material didáctico o de otra naturaleza entregado o cedido por el Centro.

**28.**- Los alumnos/as no pueden **salir del Centro** hasta la finalización de su jornada escolar. Excepcionalmente se permitirá la salida del Centro a:

a) Los alumnos/as menores de edad recogidos por el Padre o Madre, familiar o bien por los representantes legales del alumno(a). Modelo de documento: **libro de registros de entradas y salidas del centro**

b) Los alumnos/as que están autorizados a salir cuando falte un docente en las últimas horas porque hayan entregado la autorización correspondiente firmada por sus tutor/a legal junto con fotocopia del DNI.

**29.-** Los alumnos/as deben entregar a sus familias todas las comunicaciones y notas informativas del Centro.

#### **NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO.**

Se encuentran en la guía del profesorado.

### **11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

[Acceso al documento.](#)

### **12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

La normativa que regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes es el DECRETO 301/2009, de 14 de julio de 2009. El horario general del centro se desarrollará en jornada de mañana, con clases de lunes a viernes en sesiones de 60 minutos cada una, tres antes de recreo y tres posteriormente, comenzando la primera clase a las 8:15h y terminando a las 14:45h. Se establece un período de recreo entre las 11:15h y las 11:45h.

#### **12.1 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado**

##### **12.1.1 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.**

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Dar prioridad a los apoyos y desdoblados en las áreas instrumentales de Inglés, Lengua y Matemáticas. Las clases de una misma materia estarán escalonadas y alternadas a lo largo de la semana y se procurará que las materias instrumentales en la ESO no se imparten en las últimas horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no

- se imparte más de una hora instrumental en el último tramo horario, evitando así que el resto de asignaturas del centro se vean obligadas a impartirse a últimas horas.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se imparten en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
  - Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la optatividad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.
  - Coordinar las tutorías de ESO por niveles para que vayan a la vez en el horario, con el objetivo de facilitar reuniones y determinadas actividades.
  - Respetar la elección que el alumnado realiza de las asignaturas optativas en ESO , siempre que se cumplan los requisitos respecto al número mínimo de alumnos indicados en la normativa y teniendo en cuenta también las disponibilidades horarias de los departamentos y las indicaciones previas de sus anteriores Equipos Docentes.

#### **12.1.2 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ciclos formativos.**

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Repartir las horas teóricas a lo largo de la semana.
- Evitar colocar horas teóricas al final de la jornada escolar.
- En los módulos de formación profesional se procurarán bloques de al menos dos horas consecutivas.
- Para la FEOE se respetará lo establecido en los proyectos aprobados para la dualización.

#### **12.1.3 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.**

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes: 18 horas con carácter general.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, horas sindicales, guarda legal y mayor de 55 años.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.

- Simultaneidad en la asignación de la tutoría lectiva por nivel y día de la semana en ESO. Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel en ESO, para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as, el departamento de orientación y Jefatura de estudios.
- Simultaneidad del profesorado miembro del ETCP para una reunión semanal por la mañana. Posibilidad de reunirse en los recreos para reuniones de departamento.
- La hora para tutoría con las familias será los martes en horario de tarde a partir de las 16:15h.

#### **12.1.4 Criterios para la asignación de guardias.**

En función a la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en este centro educativo se establecen los siguientes criterios:

- Habrá tres profesores de guardia en cada tramo horario.
- Las guardias de recreo, ante la amplitud del centro y las diferentes zonas a controlar, se establecen 4 profesores de guardia.
- Los miembros del equipo directivo se alternarán para que siempre haya un representante de guardia.

### **13. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE FP, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR, LA PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA LOS G.D.C.F.G.M Y G.D.C.F.G.S.**

Dependiendo del programa formativo para la FEOE del alumnado, se establecerán días para cada ciclo formativo en los que se imparten los módulos que no vayan a trabajarse en

las empresas u organismos equiparados. Además, se tendrá en cuenta el carácter práctico de muchos de los módulos y la necesidad de estar impariéndose en determinados talleres. A principio de curso se pedirá a cada familia profesional el reparto de módulos por docente, además de la distribución horaria que desea para cada módulo y en qué aula se imparte. Se intentará en la medida de lo posible atender a estas peticiones, siempre que no vaya en contra de otras y que no haya incongruencias o incompatibilidades.

## 14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El **DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 28 la obligación de realizar una autoevaluación sobre el funcionamiento del centro, los programas que desarrollan, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados del alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Como resultado de la autoevaluación del centro, cada curso escolar se diseñará un Plan de Mejora cuyos objetivos serán:

- Erradicar el absentismo escolar y el abandono escolar temprano.
- Ofertar una atención educativa inclusiva.
- Fomentar la Resolución Dialógica de Conflictos.
- Contextualización de nuestros planteamientos educativos.
- Digitalizar el centro.

El Plan de Mejora incluirá el conjunto de propuestas de mejora para dicho curso y el conjunto de indicadores particulares asociados a las mismas. Junto a estos indicadores particulares, se evaluarán el conjunto de indicadores generales, que se incluyen al final del apartado.

El resultado de la medición de los indicadores generales será analizado por cada Departamento Didáctico, que deberá aportar las propuestas de mejora para corregir las desviaciones que se detecten en cada uno de ellos. La medición de dichos indicadores generales y las propuestas de mejora aportadas por cada Departamento Didáctico serán analizadas en Claustro.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, tal como recoge artículo 28 del Decreto 327/2010.

## **15. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

El agrupamiento del alumnado en el IES Sotero Hernández es simple, al ser un centro de una línea, salvo en GDCFGS Desarrollo de aplicaciones web, donde se repartirá el alumnado entre las dos unidades, intentando que éstas sean lo más heterogéneas posible.

### **15.1 Tutorías ESO**

Al inicio del curso y de manera previa a la asignación de enseñanzas por parte de los departamentos, la jefatura de estudios elevará a la dirección una propuesta para el nombramiento de las distintas tutorías de ESO.

Se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- El tutor o la tutora deberá impartir docencia a todo el grupo, bien de manera conjunta o por separado.
- Se intentará que exista continuidad en las tutorías, de forma que quien sea de tutor/a del curso N, al año siguiente lo sea del curso N+1, con N>0 y N<4.
- La designación de las tutorías de 1º y 2 de ESO serán cuidadas especialmente por la dirección del centro. En este mismo documento, en el punto 5.2, se establecen con más detalle los criterios para la asignación de tutorías.

### **15.2 Tutorías FP y CFGB**

Al inicio del curso y tras la asignación de enseñanzas por parte de los departamentos, los jefes de departamento notificarán a la dirección una propuesta para el nombramiento de las distintas tutorías de sus familias profesionales. La dirección aceptará estas propuestas, salvo en los casos en los que:

- El profesorado asignado por el departamento haya sido ya tutor/a y no haya desempeñado sus funciones de manera correcta.
- El profesorado asignado por el departamento vaya claramente en contra de las líneas de actuación del equipo directivo y de este plan de centro.

Estos casos, que serán previstos a inicio de curso por el equipo directivo, serán comunicados a las jefaturas de las distintas familias profesionales de FP.

En este mismo documento, en el punto 5.2, se establecen con más detalle los criterios para la asignación de tutorías.

## **16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS**

La optatividad es una manera de atención a la diversidad y una forma de completar la formación del profesorado. Los refuerzos educativos estarán destinados a:

- Reforzar las áreas instrumentales: Promoción de la lectura, expresión oral y escrita, autonomía personal.
- Mejorar las competencias clave.

Para ayudar a conseguir los objetivos básicos de la etapa y que el alumnado sea capaz de comprender y analizar un texto, sepa expresarse correctamente por escrito y oralmente y haya alcanzado las competencias básicas de razonamiento matemático. Los Proyectos y las materias optativas se encaminará a:

- Ampliar conocimientos de las diferentes materias.
- Tener un marcado carácter práctico. Se fomentará la búsqueda, y posterior organización de información, el trabajo en grupo y el buen uso de las nuevas tecnologías. Éstas materias deben estar basadas en trabajos de investigación y deben seguir una metodología activa y participativa entre el alumnado. Cada una de ellas tendrá una programación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes

En la elección de optativas, el criterio del número máximo se establecerá al inicio de cada curso dependiendo de la oferta que exista. En caso de cumplirse las condiciones anteriores y haber más solicitantes que grupos, siempre tendrán preferencia, por este orden, las recomendaciones del equipo educativo del curso anterior, de orientación sobre la necesidad de cada alumno/a, así como la relación con la modalidad o itinerario elegido y los mejores expedientes académicos. La adjudicación de materias optativas y/o comunes que puedan impartir varios departamentos se hará repartiendo los grupos en caso de que haya más de uno o de manera alterna si sólo existe uno. Todo ello dependerá del cupo del profesorado y del reparto de enseñanzas de cada curso. En cada nivel se procurará que se imparten por dos profesores diferentes, uno del área de científico tecnológica y otro del área sociolingüística, que para minimizar el número de profesorado en los cursos primero y segundo será uno de los que ya forma parte del equipo educativo. Para la adjudicación de éstas se tendrán en cuenta los siguientes puntos: La opinión del equipo educativo en el caso en que se trate de optativas encaminadas a reforzar carencias del alumnado. En 1º

ESO, se tendrá en cuenta la información del equipo docente del colegio de donde provenga el alumnado. En cada curso, teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado en 1ºESO y dependiendo de su nivel en competencia lingüística, se optará por que cursen el Ámbito transversal lingüístico o, el Francés. Como optativa, dependiendo de las necesidades del centro en cuanto a cupos y horas por departamento, se realizará la elección de la asignatura de Oratoria y Debate o de Computación y Robótica, tratando de tener continuidad en los años posteriores para esos mismos alumnos.

## **17. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.**

Acorde con la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el capítulo II – sección 2ª (Programación, seguimiento y evaluación), se marcan los siguientes criterios para la organización curricular y la programación del módulo de FCT:

- a) Análisis del entorno del centro docente
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores:
  - 1. Se desarrollan al menos el 80% de las actividades previstas en el Programa formativo.
  - 2. Continuidad en el centro en el que ha realizado la formación Dual.
  - 3. Peticiones del alumnado.
  - 4. Evaluación favorable de realización de la FCT en cursos anteriores.
  - 5. Posibilidad de inserción laboral.
  - 6. Proximidad al IES “Sotero Hernández” o al domicilio del alumnado.
- c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización.

Dicha planificación incluirá:

**1. Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar:**

**Criterios para adjudicación de centros de FCT al alumnado.**

Se informará al alumnado sobre las empresas colaboradoras y a través de un cuestionario elegirán por orden de preferencia, indicando las observaciones que consideren oportunas. Posteriormente, en reunión de departamento, el equipo educativo del grupo junto con la jefatura del departamento, realizará la adjudicación teniendo en cuenta los siguientes criterios entre otros:

- Requerimientos exigidos por la empresa y características personales del alumnado.
- Posibilidades de inserción laboral que ofrece la empresa.
- Nivel adquirido (en las competencias profesionales, personales y sociales) por el alumnado y reflejado en el expediente académico.
- Proximidad del domicilio del alumnado al Centro de trabajo.

**Criterios para adjudicación de centros de FCT al profesorado**

Para la adjudicación de centros al profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Horario de liberación de docencia en los segundos cursos.
- Número de empresas colaboradoras.
- Distancia de las empresas desde el IES.
- Dispersión/concentración de empresas en el territorio.
- Dispersión/concentración de alumnado en las empresas.
- Tutores docentes que hayan impartido clases al alumnado en primer curso.
- Grado de conocimiento de la empresa por parte del profesorado por haber sido tutor en cursos anteriores.

**2. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar:**

- Número de alumnos/as que curse el módulo de FCT en la misma empresa.

- Número de alumnos/as que el profesorado tutorice.
- Distancia entre el centro docente y el centro de trabajo.
- Realización de tres visitas presenciales a la empresa (inicial, de seguimiento y de evaluación final), pudiéndose realizar otras debido a posibles incidencias que puedan surgir, con previa consulta a la jefatura de departamento y de estudios.

***3. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los períodos posibles:***

- La dedicación horaria al seguimiento de la FCT dependerá del número de horas que el profesorado tenga en el 2º curso del ciclo en el que imparta docencia.
- El reparto de empresas para el profesorado tendrá en cuenta la situación geográfica de los centros de trabajo, adjudicándose estas por zonas para así reducir el número de desplazamientos del profesorado.
- Tener en cuenta el número máximo de visitas establecidas.
- Fomento de un seguimiento telemático.

***4. Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.***

En caso de que haya alumnado interesado en cursar el módulo de FCT en algún país de la Unión Europea, se elaborará un plan de actuación y seguimiento, que se adjuntará como anexo al presente documento.

***El departamento de cada familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparte en el centro docente, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:***

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características

del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.

e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

En cuanto al PROYECTO, el profesorado que imparta este módulo, se reunirá con el alumnado para presentarles el contenido del mismo, cuyo desarrollo aparece recogido en la correspondiente programación. En dicha presentación se hará entrega, bien por escrito o vía classroom, del contenido-guión del proyecto y se darán instrucciones acerca de su mejor realización. Además, se informará al alumnado del horario semanal en el que el profesorado estará disponible para orientarles y asesorarles sobre las dudas que les surjan, y del horario de asistencia obligatoria a las clases de este módulo. Se establecerá una fecha de entrega y de exposición de dicho Proyecto.

Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado. Y un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

***El módulo de Proyecto será calificado, en el marco de los RAs Y CEs, teniendo en cuenta los siguientes criterios:***

- Análisis e interpretación de la información obtenida para la justificación de las actuaciones recogidas en el proyecto.
- Descripción de la estructura general del proyecto y determinación de la documentación técnica necesaria.
- Identificación de los medios, recursos y espacios utilizados precisando los tiempos de realización, seleccionando la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Realización de las actuaciones necesarias, elaborando los cálculos precisos y cumplimentando la documentación necesaria.
- Realización de una Presentación/Exposición oral del trabajo realizado, defendiendo y justificando todas las operaciones, documentos, soluciones a problemas, etc., que hayan surgido en el desarrollo de este proyecto.

## **17. 1 CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO (al amparo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional en España y de la Resolución de 26 de junio de 2024).**

La Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE a partir de ahora) no tiene concreciones curriculares propias por lo que, durante este periodo, el alumno desarrollará resultados de aprendizaje, concretados en criterios de evaluación, de diferentes módulos profesionales, en cada uno de los cursos que componen los ciclos de grado D.

### **Planificación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado:**

El departamento de cada familia profesional llevará a cabo una prospección de empresas del tejido productivo del entorno en el que se encuentra el centro. Además, se contactará con aquellas empresas que ya hayan colaborado para la realización de FCT o en estancias del alumnado de proyectos duales. Cada ciclo creará un registro de dichas empresas.

Una vez conocido el entorno productivo y las empresas dispuestas a colaborar con el centro educativo, se planificarán qué módulos profesionales, y de ellos qué resultados de aprendizaje y qué criterios de evaluación, se van a desarrollar en la empresa. Aquellos criterios de evaluación que no se desarrollen en la empresa, serán trabajados en el centro educativo. Se deberá tener siempre en cuenta que no se puede desarrollar mas del 65% de un módulo profesional en la empresa.

El equipo directivo establecerá los horarios del ciclo formativo atendiendo a la distribución de la fase de formación en empresa y a los módulos profesionales que dualicen. Para ello, adaptará el horario lectivo del grupo de alumnado a las necesidades de su plan de formación inicial, agrupando los módulos profesionales que no vayan a ser dualizados en los mismos días de la semana y, por otro lado, agrupando los módulos que vayan a dualizarse en el resto de los días de la semana. Esto solo

será necesario cuando en una misma semana se alternen jornadas de formación en la empresa con jornadas de formación en el centro educativo.

Tal y como establece el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, debe haber, obligatoriamente, una FFEOE en cada uno de los cursos que compongan la oferta. El reparto de horas entre un curso y otro queda a elección del equipo educativo y a la propuesta de las empresas colaboradoras, atendiendo al entorno productivo. Asimismo, el modo de distribución horaria, en diferentes jornadas a lo largo del curso, y el momento de incorporación, queda, igualmente, a elección del profesorado del ciclo, en colaboración con las empresas y organismos equiparados que ofrezcan plazas formativas en sus centros de trabajo.

Una vez concretadas cuántas horas de formación en empresa se van a realizar en cada curso, se establecerán las jornadas semanales de estancia en la empresa, pudiénsose contemplar varias opciones, entre las que destacan:

- Que las jornadas de FFEOE se realicen a lo largo de semanas completas, de lunes a viernes.

Para ello deben dualizarse todos los módulos profesionales.

- Que las jornadas de FFEOE se alternen con jornadas en el centro educativo.

El calendario que se establezca para el alumnado durante la FFEOE debe recoger cuántos días asistirá a la empresa u organismo equiparado, intentando que realice estancias en empresas en el mismo turno en el que está matriculado en el ciclo. Los ciclos de grado básico realizarán su fase de formación en empresa, preferiblemente, en el tercer trimestre, siempre que el alumnado haya superado los resultados de aprendizaje relativos a prevención de riesgos laborales y haya cumplido los 16 años de edad, además de poseer número de la Seguridad Social. Los ciclos de grado medio y superior podrán realizar la FFEOE a partir del segundo trimestre, siempre que el alumnado haya superado los resultados de aprendizaje relativos a prevención de riesgos laborales y disponga de un número de la Seguridad Social.

Una vez que confirmadas las empresas con las que contamos, el número de plazas formativas de que disponemos, qué debe desarrollar el alumnado en las diferentes empresas u organismos equiparados y cuándo van a realizar su FFEOE, debemos designar qué alumnos y alumnas irán a las diferentes empresas, y determinar quién va a realizar el seguimiento de cada uno de ellos. Los criterios de asignación del alumnado a la empresa los establece el equipo educativo del ciclo, garantizando siempre la objetividad y la transparencia. Pueden contar con la participación de las empresas para establecer estos criterios y en el posterior proceso de asignación del alumnado. Estos criterios deben ser comunicados al alumnado con antelación.

El reparto del alumnado se realizará entre el profesorado cuyos módulos profesionales estén dualizados, proporcionalmente al número de horas que se dualicen de su módulo. En las

programaciones de cada uno de los módulos profesionales que participen de la FFEOE deben reflejarse, de manera ponderada, qué resultados de aprendizaje y criterios de evaluación se desarrollarán en el centro educativo y cuáles en la empresa u organismo equiparado. Esta ponderación dependerá del contexto productivo en el que se imparta el ciclo y de los resultados de aprendizaje que se desarrolle en la empresa u organismo equiparado y de cuáles lo hagan el centro educativo.

A través del sistema de gestión de la información Séneca los tutores duales elaborarán el Plan de formación inicial que recogerá la previsión de lo que se va a desarrollar durante la FFEOE, el régimen al que se va a acoger (general o intensivo), los módulos profesionales que van a participar de la FFEOE, así como los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que se desarrollarán en la fase de formación en las empresas y en el centro educativo.

Una vez completado el Plan de Formación inicial, el profesorado de seguimiento que tutorice a cada alumno o alumna, desarrollará un plan de formación individual para cada alumno, teniendo en cuenta la empresa en la que va a realizar su FFEOE. Se trata de una concreción del plan de formación inicial que establecemos junto a los convenios de colaboración, para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Los planes de formación individual se formalizarán en Séneca, al menos, 15 días naturales antes de la incorporación del alumno o alumna a su FFEOE.

En el plan de formación individual se detallarán qué resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de qué módulos profesionales, asociados a actividades formativas, va a desarrollar cada alumno y alumna en las correspondientes empresas u organismos equiparados donde va a desarrollar su FFEOE, con su calendario correspondiente. También, los nombres del profesor o profesora de seguimiento y del tutor o tutora dual de empresa, que se responsabilizan, a través de la firma del mismo, del correcto desarrollo de la FFEOE del alumno o alumna en cuestión. Este plan de formación individual estará vinculado al convenio de colaboración suscrito con la empresa. Deben quedar reflejadas en este documento las exenciones o convalidaciones, así como las distintas solicitudes de situaciones excepcionales, si las hubiese.

El convenio de colaboración se firmará entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, según el modelo establecido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la FFEOE de las enseñanzas de formación profesional. Además, se establece en este convenio si la empresa u organismo equiparado decide becar o no al alumnado, en caso de que se trate de un régimen general. En caso de un régimen intensivo, debe indicarse si se opta por suscribir un contrato de formación en alternancia, con el alumno o alumna, o mantener la beca, de manera transitoria.

## **Incorporación del alumnado a las empresas u organismos equiparados:**

Para que un alumno pueda incorporarse a la FFEOE debe tener cumplidos los 16 años y haber superado las competencias en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contemplarse para cada uno de los módulos profesionales que participen. Además, para incorporarse a una empresa u organismo equiparado deberá estar dado o dada de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad social, por lo que debe disponer de NIE o DNI.

El alumno que no pueda incorporarse a la empresa, deberá permanecer en el centro y seguir desarrollando los resultados de aprendizaje hasta que esté preparado o preparada para incorporarse a la empresa. Este alumno o alumna deberá asistir al centro en su horario habitual. En estas situaciones, el profesorado deberá hacer el seguimiento del resto del alumnado que sí se haya incorporado a la FFEOE en su horario regular no lectivo.

El alumnado exento o con módulos convalidados que se encuentran dualizados no tiene que ir a la empresa ni tiene la obligación de asistir al centro durante esas horas. No se debe registrar como falta de asistencia en Séneca su ausencia durante esas horas.

Con respecto al alumnado absentista o aquel que no cumple con los compromisos, será el tutor o tutora dual del centro, en colaboración con el resto del profesorado de seguimiento, quien decida la pertinencia de que realice la FFEOE en otra empresa o si, por el contrario, entienden que los resultados de aprendizaje que debían desarrollarse durante dicha FFEOE son considerados “no superados”.

En caso de que el alumno o alumna, por razones debidamente justificadas, acumule un número de faltas superior al 30% del total de duración de la FFEOE del curso académico en que se encuentre matriculado, el equipo educativo valorará que dicho alumno o alumna:

- Amplíe el periodo de FFEOE en la empresa, si es posible, para que pueda desarrollar los resultados de aprendizaje previstos para esta fase, una vez se haya recuperado.
- Complete su fase de formación en empresa en una distinta, en un periodo distinto.
- Desarrolle dichos resultados de aprendizaje en el centro educativo.

Las jornadas formativas en la empresa u organismo equiparado tendrán, preferiblemente, una duración de, al menos, 6 horas diarias. En la medida de lo posible, en el mismo turno que tuviera en el centro educativo. No obstante, el horario del alumnado siempre debe adecuarse al horario laboral de la empresa u organismo equiparado en el que realice su fase de formación en empresa.

## **Seguimiento del alumnado en la empresa:**

El tutor dual de empresa será el encargado de velar por la formación del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, por lo que debe tener un perfil profesional acorde a esa formación. Además, será el responsable de controlar la asistencia del alumno o alumna durante esa fase y de valorar cualitativamente el desarrollo de las actividades formativas conforme a la rúbrica que se le proporcionará. Debe cerciorarse, también, de que el alumno o alumna realiza las actividades formativas que le ayuden a alcanzar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que están previstos en su plan de formación individual. Asimismo, debe velar por el correcto cumplimiento de los compromisos que el alumnado adquiere durante su fase de formación en empresa, como el de asistencia al centro de trabajo, cooperación y trabajo en equipo, entre otros.

El profesorado de seguimiento debe visitar presencialmente al alumnado en la empresa, además de velar por el cumplimiento de la rúbrica de valoración por parte del tutor o tutora dual de empresa. Una vez obtenidas todas las rúbricas, debe compartirlas con el resto del equipo educativo para que, valiéndose de ellas, puedan evaluar y calificar los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje asociados a cada actividad formativa.

El seguimiento del alumnado por parte del profesorado se realizará por períodos. Se establecen períodos de 30 y 60 horas. Si el alumnado realiza su FFEOE de forma continua en semanas completas, el profesorado hará el seguimiento cada 60 horas. Si el alumnado realiza su FFEOE alternando jornadas de formación en la empresa con jornadas en el centro educativo en una misma semana, el profesorado realizará el seguimiento cada 30 horas.

En el caso de que no haya sido posible que todo el alumnado realice su FFEOE de manera simultánea y contamos, al mismo tiempo, con alumnado en el centro educativo y alumnado incorporado a las empresas, se realizará el seguimiento en las horas de nuestro horario regular no lectivo, que establezca el equipo directivo.

El alumnado, además de asistir a la fase de formación en el centro de trabajo, tendrá que cumplimentar el cuaderno de seguimiento que el equipo educativo establezca y que, durante este periodo, el docente responsable de su seguimiento supervisará y valorará.

## **Evaluación del alumnado:**

El tutor o tutora dual de empresa valorará cualitativamente las actividades formativas que el alumnado debe realizar en las empresas, valiéndose de la rúbrica que le proporcione el centro educativo. Cada tutor de empresa valorará las distintas actividades que desempeñe el alumnado en los siguientes términos:

1. No sabe hacerlo
2. Sabe hacerlo con ayuda
3. Sabe hacerlo de manera autónoma
4. Sabe hacerlo de manera autónoma y es capaz de enseñar a otros.

Estas actividades formativas estarán asociadas a diferentes criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje de los distintos módulos profesionales que hayan participado de la FFEOE. Es el profesorado de cada módulo profesional que participe en la FFEOE quien, teniendo en cuenta esa valoración, evalúa y califica los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje.

Si un alumno no supera un módulo profesional que participe de la fase de formación en empresa u organismo equiparado las medidas a llevar a cabo serán las mismas que si se tratase de un módulo profesional no dualizado: se realizarán actividades de refuerzo en el periodo comprendido entre la tercera evaluación y la evaluación final de la enseñanza. Si el equipo educativo lo estima oportuno, y siempre que la empresa u organismo equiparado acceda, esas actividades de refuerzo podrán desarrollarse en el centro laboral.

Si el alumno o alumna suspendiese el módulo profesional en la evaluación final, tendría que volver a cursarlo en el próximo curso. Si para el siguiente curso escolar se matriculase de algún módulo profesional de segundo que participase de la FFEOE, no podría volver a realizar la fase de formación en empresa de ningún módulo profesional de primero.

Cuando todo el alumnado haya concluido su FFEOE, deberá hacerse una valoración de la misma e identificar aquellos aspectos susceptibles de cambio o mejora. Estos cambios podrán realizarse en el plan de formación inicial para el curso siguiente que deberá estar cumplimentado en Séneca antes de que comience el periodo de matriculación del curso siguiente.

## **19. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.**

En nuestro centro se desarrollan los siguientes planes y programas, que consideramos estratégicos para el funcionamiento del centro y la formación integral del alumnado:

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Plan de Convivencia Escolar
- Plan de lectura programada
- Comunidad de Aprendizaje.
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Transformación Digital Educativa.
- Programa CIMA:
  - Forma Joven en el ámbito Educativo.
  - ALDEA B. Educación Ambiental para la Sostenibilidad.
  - School4health “Momentos Disfruta”
- Aprendizaje Servicio
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

### **Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia.

Los objetivos que nuestro Centro se plantea respecto a este proyecto son los siguientes:

- Promover las habilidades sociales con el objeto de prevenir conductas contrarias para la convivencia.
- Uso del aula de convivencia como lugar de reflexión y adquisición de estrategias de resolución de conflictos.

Siguiendo la Orden de 11 de abril de 2011 por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: espacio de paz”, son varios los ámbitos de actuación desde los que desarrollamos nuestras medidas y actuaciones:

a) Mejora desde la gestión y organización..

- Jefatura de Estudios en coordinación con el departamento de Orientación establece fórmulas de agrupamiento del alumnado y organización de espacios que permiten un mejor funcionamiento del aula y la convivencia: grupos de apoyo, refuerzos, desdobles, grupos flexibles, grupos cooperativos,...
- Funcionamiento del Aula de Convivencia como espacio de reflexión y modificación de conductas.

c) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

- Se llevan a cabo periódicamente reuniones de equipos educativos donde se abordan los problemas de convivencia de los distintos grupos y se acuerdan pautas comunes a seguir. Registro sistemático de estos acuerdos para su posterior revisión.
- Programación de actividades para realizar en tutoría, bien por el tutor/a, bien por la orientador/a, encaminadas a conseguir grupos cohesionados: trabajo de la empatía, habilidades sociales, autoestima, integración, conflictos personales.
- Realización de Jornadas y campañas para desarrollar aspectos como la solidaridad, la igualdad de género, interculturalidad. Contamos con la participación del alumnado de los CFGS Integración Social y CFGS Promoción Igualdad de Género.
- Participación en el Huerto Escolar a través del Programa Aldea.

c) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

- Estrategias para la detección de acoso escolar así como para su prevención y tratamiento: campañas de concienciación mediante y realización de cartelería por parte de los alumnos.
- Colaboración con asuntos sociales: absentismo, conflictos derivados de una situación familiar desestructurada, maltrato,...

d) Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.

- Aula de Convivencia.
- Entrevistas personales con alumnos que muestran un mal comportamiento reiterado. En ellas se les hace ver cuáles son los comportamientos indebidos que debe corregir.
- Firma de contratos de convivencia que son periódicamente revisados.

## **Plan de Convivencia Escolar**

Nuestra Comunidad Educativa está formada por el profesorado y el alumnado, familias y personal no docente. Como todo grupo de convivencia, necesitamos, para tener conciencia de nuestros actos, obligaciones y derechos, unas normas reguladas y establecidas para que todos sus componentes convivan en orden, respeto y disciplina.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El motivo que impulsa a la elaboración de estas normas, es, fundamentalmente, el deseo de regular el desarrollo de las actividades docentes y humanas que en él se producen de forma que la gestión y administración sea compartida democráticamente por todos los estamentos implicados, fundamentándose en el trabajo, en la confianza y en el respeto profundo a todas y cada una de las personas que intervienen en el proceso educativo; dejando claro que el criterio fundamental no es el control o la inspección de la actividad de cada uno de los que componemos la comunidad educativa, al contrario, el objeto no es otro que facilitar la relación y aumentar el rendimiento de las tareas formativas.

La calidad del acto educativo no sólo dependerá de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, sino también muy directamente de la calidad de la convivencia humana que se establezca en el Centro. Se pretende lograr en nuestro instituto un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación, proyectando en los alumnos valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, democracia y no violencia.

Sentadas las bases, habrá que tener en cuenta que las correcciones a aplicar por el incumplimiento de las normas deberán ser en todo caso de carácter educativo y recuperador.

## **Comunidad de Aprendizaje.**

Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

El objetivo de una Comunidad de Aprendizaje (CdA) es cambiar la práctica educativa, la organización del aula, las relaciones interpersonales y la organización del centro para conseguir la utopía de una escuela que dé cabida a todo el mundo, sin exclusiones. Teniendo como base el aprendizaje dialógico y la aceptación de algo tan real como que el hecho educativo, el aprendizaje escolar no es algo exclusivo del profesor, sino que depende de la participación conjunta de las familias, el entorno social, el voluntariado.

### **Plan de Igualdad de Género en Educación**

El Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El Plan contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

### **Transformación Digital Educativa**

La transformación digital educativa es una de las principales respuestas a los retos planteados actualmente, con repercusiones inmediatas en el ámbito escolar pero que lo trasciende, para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades a quienes formarán la ciudadanía en un futuro inmediato.

Este punto de partida implica adoptar nuevos planteamientos que mejoren los logros alcanzados con el Plan Escuela TIC 2.0 o el Programa para la digitalización de centros, #PRODIG, para avanzar hacia modelos más holísticos y próximos al entorno comunitario, tomando como referentes los Marcos Europeos para la Competencia Digital de centros educativos (DigCompOrg), del profesorado (DigCompEdu) y del alumnado y resto de sectores de la comunidad educativa (DigComp).

Mediante la TDE se ponen las bases para el paso a una educación más inclusiva y digital, acorde con las necesidades actuales y futuras, en la que son imprescindibles las voces

de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa y, de forma señalada la del alumnado, protagonista de su propio aprendizaje.

## **Programa CIMA**

### **Forma Joven en el ámbito Educativo**

Programa para la innovación educativa y hábitos de vida saludable en el ámbito educativo destinado enfocado a las siguientes líneas de actuación:

- Educación emocional
- Estilos de Vida Saludable
- Sexualidad y Relaciones Igualitarias
- Uso positivo de las TIC
- Prevención del Consumo de Sustancias Adictivas.

### **ALDEA B. Educación Ambiental para la Sostenibilidad.**

Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa es un programa desarrollada en el centro para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías activas e innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio en conductas ambientales con nuestro entorno y que incida en la práctica educativa diaria.

En este escenario, el Programa de Educación Ambiental para la Comunidad Educativa Aldea en su modalidad B, Educación Ambiental para la Sostenibilidad (AEAS) se muestra como una herramienta de innovación educativa imprescindible con la que incorporar equilibradamente una visión crítica e información práctica y rigurosa, proporcionando elementos que transformen nuestra comprensión de la realidad y, al mismo tiempo, mejoren nuestras capacidades y habilidades para intervenir.

El Programa Educativo Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa se estructura en cuatro líneas de intervención, incorporando diversos proyectos y actuaciones.

ALDEA B es un programa de educación ambiental para la comunidad educativa que pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual.

La conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural (competencia ecosocial) serán los ejes que vertebrarán el desarrollo de las líneas de intervención:

- Creación de viveros de especies forestales y de flora silvestre.
- Conservación del monte mediterráneo y prevención de incendios forestales.
- Estudio y sensibilización sobre los árboles y plantas del entorno próximo.
- Conocimiento de iniciativas vinculadas con el desarrollo sostenible y el empleo verde.

#### **Plan de Salud Laboral y P.R.L.**

El Decreto 327/2010 contempla la prevención de los riesgos y la promoción de la salud como parte del Plan de Centro, integrando estos aspectos en la organización y gestión del instituto y como factor de calidad de la enseñanza.

El Plan de Salud Laboral y PRL incluye la descripción del entorno en el cuál tiene lugar la actividad docente y no docente del centro, los riesgos laborales presentes y las medidas de prevención y protección aplicables al respecto.